

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

Se constituye la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda en sesión ordinaria, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Víctor M. Serrano Entío, con asistencia de los concejales: D. José Miguel Rodrigo Pérez, D. Horacio Royo Rospir, D. José María Giral Monter, D. Julio Calvo Iglesias, D. Armando Martínez Pérez y D. Jesús Domínguez Sanz. Asisten D. Julio López Blázquez, Coordinador General del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, D. Miguel Angel Abadía Iguacén, Gerente de Urbanismo, D. Luis Zubero Imaz, en calidad de Interventor y D. Luis Jiménez Abad, Secretario General del Pleno, en calidad de Secretario.

Se someten a continuación a la consideración de la Comisión las propuestas de resolución y dictámenes de los distintos Servicios de la Gerencia de Urbanismo, que a continuación se detallan, que quedan aprobados por unanimidad, salvo en los casos que expresamente se indica otra votación o circunstancia:

ORDEN DEL DÍA

Aprobación acta anterior (1 asunto a tratar)

1. **Aprobar si procede el acta de la sesión de dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.**

Se aprueba por unanimidad.

EXPEDIENTES QUE SE SOMETEN A ESTUDIO Y DICTAMEN PARA SU POSTERIOR REMISIÓN

AL PLENO MUNICIPAL:

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

2. [0011047/2024] [Papel] **Aprobar, con carácter inicial, Modificación Aislada 4/2024 del PGOU, con el objeto de cambiar la calificación de la zona H-56-13 de uso productivo a zona G, uso residencial, a instancia de F.B.G. X110 (11.047/24)**

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Me van a permitir... Ya que el señor Royo ha sido bueno, me van a permitir que diga que hace media hora hemos dicho lo de las zonas G y acabamos de aprobar una.

Sr. Royo Rospir: Le va a usted la marcha, señor consejero, que no había querido yo hacer ruido con eso.

Sr. Presidente: Ya que usted ha evitado la tentación de meterse conmigo, ya lo digo yo, que, además, tiene usted razón.

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación aislada n.º

4/2024 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza con el objeto de cambiar la calificación de la zona H-56-13 de uso productivo, como zona G de uso residencial, conforme a la documentación presentada en fecha 24 de julio de 2024, a instancia de F.B.G., quedando la aprobación definitiva condicionada al cumplimiento de las prescripciones indicadas en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 1 de abril de 2024, del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 15 de noviembre de 2024 y a las que se deriven del informe que emita el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano.- SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto Legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, según dispone la Disposición Adicional Quinta del citado cuerpo legal.- TERCERO.- Notificar el acuerdo a la promoción del expediente, al resto de propietarios del ámbito y a los servicios municipales del área de Urbanismo.- CUARTO.- Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.- QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición sólo en el ámbito afectado por la modificación.- SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Puesta a votación la propuesta que figura en el expediente, se aprueba, por aplicación del sistema de voto ponderado, por veintinueve (29) votos a favor (15 PP, 10 PSOE y 4 VOX) y dos (2) votos en contra (2 ZeC) .

3. [1105795/2014] [Papel] Aprobar, con carácter definitivo, Modificación Plan Parcial nº 1 del sector SUZ 61 /1, a instancia de la Junta de Compensación. X138 (1.105.795/14)

PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, Modificación Aislada N.º 1 del Plan Parcial del Sector SUZ 61/1, a instancia de la Junta de Compensación del citado ámbito, según documentación técnica fechada en mayo de 2024, comprensiva de Memoria, Normas Urbanísticas, Ejecución y Plan de Etapas, Estudio Económico Financiero, Estudio de Tránsito y Accesos en el Sector 61-1 del PGOU de Zaragoza, Estudio de Impacto Acústico del SUZ 61-1 del PGOU de Zaragoza y Planos. En los términos de lo informado por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano en fecha 25 de noviembre de 2024, debe formar parte de esta documentación el "Estudio Geotécnico" de 2004 integrante del plan parcial aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2012 (expediente municipal número 1384371/2006).- SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Demarcación de Carreteras en Aragón, para su conocimiento y efectos oportunos y notificar al interesado de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos pertinentes contra el presente acuerdo.- TERCERO.- Publicar en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón el presente acuerdo junto con las normas urbanísticas de la Modificación Aislada N.º 1 del Plan Parcial del Sector SUZ 61/1, previa remisión al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de una copia del proyecto en soporte digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6, por remisión del artículo 85.2, y la Disposición Adicional Quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio.- CUARTO.- Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito de la modificación del Plan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.- QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo

Puesta a votación la propuesta que figura en el expediente, se aprueba, por aplicación del sistema de voto ponderado, por veintinueve (29) votos a favor (15 PP, 10 PSOE y 4 VOX) y dos (2) votos en contra (2 ZeC) .

4. [0023882/2024] [Papel] **Aprobar, con carácter definitivo, Modificación de Estudio de Detalle en manzana A7 del P.E. del área F-52-1 [La Jota-Vadorrey], a instancia de Promociones Inmobiliarias Prosinor, S.L. X135 (23.882/24)**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, la modificación del estudio de detalle en la manzana A-7 del Área de Intervención F-52/1, instado por la mercantil Deurza Consulting, S.L. en representación de Promociones Inmobiliarias Prosinor, S.L., según proyecto técnico elaborado por los arquitectos D.^a Miriam Valdieso Fraile y C. Luis Agustín Pérez Ortas de fecha septiembre de 2024 y Planos aportados el 16 de octubre de 2024 mediante comparecencia.- SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación a los propietarios de la parcela.- TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.- CUARTO.- Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.- QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales, a los promotores del expediente y a los propietarios de la parcela afectada.- SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

5. [0081635/2022] [Papel] Aceptar desistimiento de la tramitación de Modificación de Estudio de Detalle del ámbito ED 2, del área de Intervención F-57-8 [Valdefierro], a instancia de Inversiones e Inmuebles Mistral S.L. X135 (81.635/22)

PRIMERO.- Aceptar a instancia de D. José Enrique Guiral Diago, en representación de INVERSIONES E INMUEBLES MISTRAL, S.L., de fecha 27 de noviembre de 2024, el desistimiento de la tramitación de modificación del estudio de detalle del ámbito denominado ED 2, que comprende los Bloques C8, C9, C10 de los definidos en el PERI del área de Intervención F-57-8 (Valdefierro) del Plan especial del área F-57-8 en Zaragoza y declarar concluso el procedimiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

GERENCIA DE URBANISMO (1 asuntos a tratar)

6. [0027612/2024] [Papel] Aprobar definitivamente la declaración de Zona Saturada de establecimientos y actividades, sujetos a la Ley 11/2005, situados en los ámbitos: 1.- Nueva Zona "O": Plaza de los Sitios. 2.- Nueva Zona "P": Pl. San Francisco y ampliación Zona Saturada N, y contestar las alegaciones presentadas en período de información pública. (27.612/24)

PRIMERO.- Contestar las alegaciones presentadas en periodo de información pública del expediente número 27.612/2024 de declaración de zonas saturadas "O" y "P" y ampliación de zona saturada "N", y que constan en el ANEXO II.- SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, aprobar definitivamente la declaración de Zona Saturada de establecimientos y actividades, sujetos a la Ley 11/2005, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. La denominación que corresponde a la Zona Saturada será la de la letra O, P y ampliación de la letra N, situados en el ámbito delimitado por las calles: 1.- Nueva Zona "O": Zona Plaza de los Sitios, delimitada por el Pº de la Mina (números impares), Pº Constitución (desde zona saturada "E"), y la zona comprendida por las calles siguientes hasta el Pº Independencia (sin incluir el Propio Paseo): C/ San Miguel (hasta zona Saturada "H" y ampliación de zona "N"), C/ Zurita, C/ Felipe San Clemente, C/ Joaquín Costa y C/ Juan Bruil (incluyendo las calles interiores entre ellas).- 2.- Nueva Zona "P": Zona Pl. San Francisco, delimitada por las calles Pedro Cerbuna (números impares desde zona saturada "J"), C/ Manuel Serrano Sanz (números pares), C/ Luis Vives (números impares), C/ Manuel Lasala (números pares), C/ Mariano Barbasán (números pares) y C/ Cortes de Aragón (hasta zona saturada "J").- 3.- Ampliación Zona Saturada "N": Desde delimitación actual de Zona "N" hasta calles Josefa Amar y Borbón, San Miguel, Blancas, Porcell y Santa Catalina, con el objeto de que converja la delimitación de la Zona N y la nueva Zona O.- TERCERO.- El Régimen Jurídico como consecuencia de la declaración de Zona Saturada es el previsto en el Capítulo IV (arts. 15 y siguientes) de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas y Zonas Saturadas.- CUARTO.- La declaración de zona saturada conlleva la prohibición del otorgamiento de licencias urbanística y ambiental de actividad clasificada y de funcionamiento para ejercer cualquiera de las actividades de las enumeradas en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas y Zonas Saturadas, en el ámbito geográfico de aquella, tanto

para implantar nuevas actividades o establecimientos como para legalizar, ampliar o modificar las existentes, salvo las siguientes excepciones: Los establecimientos con actividades existentes en el momento de la declaración pertenecientes a los epígrafes III.1 y III.7 sin equipo musical o amenización musical hasta 75 dB (A), podrán legalizar, ampliar o modificar sus instalaciones y obras, así como adecuarse a las exigencias, previa obtención de las licencias oportunas.- Estos establecimientos y actividades, podrán solicitar licencia de funcionamiento de los epígrafes III.1 y III.7 del Catálogo si, en el momento de la declaración, careciesen de las mismas.- En cualquier momento se permitirán solicitudes, relativas a cualquier tipo de establecimientos y actividades, comunicando cambios de titularidad de licencia de funcionamiento o de apertura.- Se permite modificar la actividad desarrollada en un establecimiento existente, siempre y cuando esta modificación implique una transformación del establecimiento en una actividad para la cual no rijan distancias mínimas, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas y Zonas Saturadas, y previa obtención de las oportunas licencias urbanísticas y ambiental de actividad clasificada y de funcionamiento.- Tampoco afectarán estas prohibiciones, limitaciones y restricciones a cualquier establecimiento ubicado en zonas saturadas, cuando suponga la adecuación del mismo al cumplimiento de las prescripciones establecidas en las normas, siempre y cuando en caso de adaptación voluntaria, no suponga contradicción del interés y orden público ni perjuicio a tercero, abuso del derecho o ejercicio antisocial del mismo.- Los apartados anteriores son reproducción del artículo 17 de la Ordenanza municipal de Distancias Mínimas y Zonas Saturadas de 2010, cuyo articulado no se ve modificado por la presente aprobación definitiva.- QUINTO.- El ámbito geográfico se concreta en las siguientes calles y numeraciones, tal y como requiere el artículo 16 2. de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas y Zonas Saturadas: 1.- Nueva Zona "O": Zona Plaza de los Sitios, delimitada por el Pº de la Mina (números impares), Pº Constitución (desde zona saturada "E"), y la zona comprendida por las calles siguientes hasta el Pº Independencia (sin incluir el Propio Paseo): C/ San Miguel (hasta zona Saturada "H" y ampliación de zona "N"), C/ Zurita, C/ Felipe San Clemente, C/ Joaquín Costa y C/ Juan Bruil (incluyendo las calles interiores entre ellas).- ZONA O: Zona Plaza de Los Sitios, delimitada por: SAN MIGUEL (hasta Zona Saturada H y ampliación de Zona Saturada N, Impares del 21 hasta el final, pares todos).- MINA, PASEO

DE LA (impares).- CONSTITUCIÓN, PASEO (desde Zona Saturada E, impares del 19 al 37).- BRUIL, JUAN.- Dentro de esa delimitación las calles siguientes: ALLUÉ SALVADOR, MIGUEL.- ARAGÓN, HERNANDO (DON).- BALMES, JAIME.- CANALEJAS, JOSÉ.- CASTELLANO, TOMÁS.- COSTA, JOAQUÍN.- ESCAR, MARIANO.- GARCIA GIL (CARDENAL).- GIMÉNEZ, INOCENCIO.- MAGDALENA (Arquitecto).- MEFISTO.- MONEVA, JUAN.- MORET, SEGISMUNDO.- PERAL, ISAAC.- SANCLEMENTE, FELIPE.- SANCHO Y GIL.- SANTA ENGRACIA, PLAZA DE.- SITIOS, PLAZA DE LOS.- ZURITA, JERÓNIMO.- 2.- Nueva Zona "P": Zona Pl. San Francisco, delimitada por las calles Pedro Cerbuna (números impares desde zona saturada "J"), C/ Manuel Serrano Sanz (números pares), C/ Luis Vives (números impares), C/ Manuel Lasala (números pares), C/ Mariano Barbasán (números pares) y C/ Cortes de Aragón (hasta zona saturada "J").- ZONA P: Zona Plaza San Francisco, delimitada por: CERBUNA, PEDRO (impares desde Zona Saturada J, del 1 al 29-31).- SERRANO SANZ, MANUEL (pares).- VIVES, LUIS (impares).- LASALA, MANUEL (pares del 2 al 32).- BARBASÁN, MARIANO (pares).- BRETÓN, TOMÁS (MAESTRO) (impares 1-3).- ARAGÓN (CORTES DE) (hasta Zona Saturada J, impares del 47 al 61).- ARAGÓN (CORONA DE) (impares del 3 al 7).- Dentro de esa delimitación las calles siguientes: APAOLAZA (ARZOBISPO) (impares del 3 al 23, pares del 2 al 24-26).- BLASCO, COSME.- CATANIA.- FERNANDO CATÓLICO, PS. (impares del 15 al 57, pares del 14 al 58).- GIMÉNEZ SOLER, ANDRÉS.- GRACIÁN, BALTAZAR (impares del 13 al 27, pares del 10 al 12).- LA SALLE.- LACOMA, VENTURA.- LATASSA, FÉLIX (impares del 17 al final, pares del 18 al final).- PIQUER, ANDRÉS.- QUINTO, AGUSTÍN DE.- RAM DE VIU, LUIS.- RIPA, FRANCISCO DE LA.- RIVAS, JUAN JOSÉ (DR.).- SAN JUAN DE LA CRUZ.- SANTA TERESA DE JESÚS.- SOLANO, BRUNO.- SUPERVÍA, MARIANO.- 3.- Ampliación Zona Saturada N: Desde delimitación actual de Zona "N" hasta calles Josefa Amar y Borbón, San Miguel, Blancas, Porcell y Santa Catalina, con el objeto de que converja la delimitación de la Zona N y la nueva Zona O.- Desde delimitación actual de ZONA N hasta: AMAR Y BORBÓN, JOSEFA.- BLANCAS, JERÓNIMO.- PORCELL, JUAN.- SAN MIGUEL (impares desde el 1 al 19).- SANTA CATALINA.- SEXTO.- La relación de los establecimientos y actividades actualmente existentes en los ámbitos delimitados, con las modificaciones efectuadas a resultas de las alegaciones presentadas, y su inclusión en la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas y Zonas Saturadas (O.M.D.M.Z.S.), conforme a sus licencias, es la que figura en el ANEXO I.- Los horarios de apertura y cierre de los establecimientos serán los previstos en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas y Zonas Saturadas, de conformidad con

el Catálogo. Horarios que rigen para todas las actividades y establecimientos a los que no se les haya establecido otras limitaciones adicionales, atendiendo al aislamiento acústico acreditado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1 de la Ordenanza Municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones de 2001. Limitaciones adicionales que figuran en las fichas de cada establecimiento que figuran como anexos del expediente.- SEPTIMO.- Por exigencia del apartado b) del artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas y Zonas Saturadas, en el acuerdo de declaración de zona saturada se incluirá, atendiendo a las peculiaridades de su ámbito geográfico y situación de licencias, un régimen transitorio para la tramitación de estas últimas.- Las situaciones que debe contemplar el régimen transitorio, en las cuales se integrarán los diversos establecimientos y actividades son las siguientes: 1.- Establecimientos existentes sin solicitud de ninguna de las dos licencias necesarias para el ejercicio de la actividad: licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada (o sólo urbanística, para los supuestos del Anexo V d), 1) de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón) y licencia de funcionamiento o declaración responsable de control. Se equipara a este supuesto establecimientos existentes con los dos tipos de licencias denegadas.- En este supuesto dispondrán de dos meses para solicitar la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada o licencia urbanística, para los supuestos del Anexo V d), 1 de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón en el plazo de dos meses y una vez obtenida y en el plazo de tres meses deberán solicitar la licencia de funcionamiento o declaración responsable de control.- 2.- Establecimientos existentes que cuenten exclusivamente para el ejercicio de la actividad con licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada o licencia urbanística, para los supuestos del Anexo V d), 1) de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, concedida, sin haber solicitado la licencia de funcionamiento o declaración responsable de control.- Estos establecimientos deberán solicitar la licencia precitada en el plazo de dos meses.- Se asimila a este supuesto los locales que, aún no ejerciendo la actividad, y por tanto no pueden conceptuarse como establecimientos existentes han solicitado la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada o licencia urbanística, para los supuestos del Anexo V d), 1) de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y que figuran en el apartado siguiente. En este específico supuesto la

licencia de funcionamiento o declaración responsable de control deberá ser solicitada en el plazo de dos meses a partir de la concesión de la primera tipología de licencia citada.- 3.- Establecimientos existentes que cuenten exclusivamente para el ejercicio de la actividad con licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada o sólo urbanística, para los supuestos del Anexo V d), 1) de la Ley de Protección Ambiental de Aragón, concedida, y tengan denegada la licencia de funcionamiento o declaración responsable de control.- En este caso hay que distinguir dos subtipos: 3.1.- Si la denegación viene motivado por la inadecuación del local a la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada o licencia urbanística del Anexo V punto d.1 de la Ley de Prevención y Protección ambiental de Aragón deberán solicitar la regularización en el plazo de tres meses.- 3.2.- Si la denegación dimana de la falta de presentación de la documentación propia en este tipo de solicitudes se dispondrá de tres meses para solicitar nuevamente la licencia o declaración responsable, según proceda.- 4.- El incumplimiento de los plazos establecidos en los apartados anteriores o la denegación de los permisos solicitados supondrá la consideración para los establecimientos sometidos a este régimen transitorio de nueva implantación con los efectos previstos en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas y Zonas Saturadas de 2010. Por tanto ante la imposibilidad del ejercicio de la actividad el incumplimiento conllevará la clausura de las actividades.- 5.- Los plazos previstos en los apartados anteriores iniciarán su cómputo a partir de la notificación individualizada a los locales que figuran en Anexo I, de los que no se tiene constancia de antecedentes, del requerimiento de restablecimiento de la legalidad efectuado por el Servicio competente del Ayuntamiento de Zaragoza con base a los artículos 268 y 269 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón de 2014 de conformidad con el artículo 41. 1 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.- OCTAVO.- El presente Acuerdo Plenario deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.- NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Licencias de Actividad, Inspección Urbanística, Disciplina Urbanística, Información y Atención al Ciudadano, Policía Local, así como a los titulares e interesados de los establecimientos y actividades relacionados en los ANEXOS I y II.

Puesta a votación la propuesta que figura en el expediente, se aprueba, por aplicación del sistema de voto ponderado, por veintinueve (29) votos a favor (15 PP, 10 PSOE y 4 VOX) y dos (2) votos en contra (2 ZeC).

SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE Y SU EQUIPO DE GOBIERNO:

COMPARECENCIAS (2 asuntos a tratar)

7. [PSOE] Para que el Gerente de Urbanismo dé cuenta de sus actuaciones en relación con la venta de suelo a la empresa SALTOKI [Cod. 10.131]

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Royo.

Sr. Royo Rospir: Gracias, consejero. Buenos días a todos y a todas. Señor Abadía, hemos solicitado fundamentalmente esta comparecencia...

Sr. Calvo Iglesias: Perdón. Yo creo que hay dos comparecencias sobre el mismo tema.

Sr. Presidente: Sí, señor Calvo, pero, si no le parece mal...

Sr. Royo Rospir: Sí, pero son distintas.

Sr. Presidente: Son distintas porque la del Partido Socialista va dirigida al señor gerente y la de usted va dirigida a mí, como consejero. Entonces, si no les importa, yo creo que es mejor... Yo creo que, además, el tema merece que tengamos tiempo suficiente. Y yo, si les parece bien, en esta ocasión prefiero no unirlos.

Sr. Royo Rospir: Yo entiendo, además, que son dos planos, uno más técnico, otro más político. No tiene mucho sentido unirlos. Sí, decía, señor Abadía, que fundamentalmente hemos solicitado esta comparecencia después de haber conocido lo que fueron el, si no recuerdo mal, informe de justificación, así lo denominaba, que usted mismo firma dirigido a la Intervención General, como una suerte, permítame la expresión, de alegaciones un tanto extemporáneas a lo que era un informe ya definitivo del Área de Fiscalización en relación con los contratos de emergencia y centrándonos fundamentalmente en lo que fue la contratación de emergencia que el señor Serrano aprobó el día 13 de marzo del 23 para las obras en la parcela de Saltoki. Digo extemporáneas porque, además, de alguna manera llama la atención, si uno pone en contraste lo que usted dice en ese informe de justificación con lo que usted previamente dice en las alegaciones y con lo que incluso usted nuevamente plantea en informes anteriores que usted elabora durante la tramitación y, fundamentalmente, referidos a los reparos que la Intervención plantea al pago de algunas de las primeras facturas derivadas de este contrato, que hay argumentos que no se habían planteado en esos términos o incluso parecen planteados ex novo después de la situación política derivada del informe de Control Financiero. Por ejemplo, usted, en el año 23, cuando la Intervención le requiere en septiembre, que

es verdad que, además, tarda tres meses en responder a ese requerimiento por parte de la Intervención, se limita a contestar que es una parcela municipal, que no hay una ejecución subsidiaria y que, en todo caso, insta a que se proceda al pago, porque, de lo contrario, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la administración. Lo declara así, de plano, sin entrar en mayores argumentaciones. Eso deriva, posteriormente, en la convalidación del gasto por parte del Gobierno. Y, posteriormente, ya en lo que serían las alegaciones que usted realiza al informe preliminar de la Intervención, nos plantea un primer concepto muy llamativo, que es esto del compromiso político. Usted literalmente llega a escribir que se asumen una serie de obras como consecuencia de un compromiso político con la empresa Saltoki, en este caso. Usted, como jurista, no sé si tiene claro en qué elemento del derecho administrativo, público o quién sabe si en las partidas romanas, aparece esto de que el compromiso político delimite alguna eficacia jurídica a la hora de que una administración pública gaste. A mí, sinceramente, se me escapa. Pero lo que sí que es cierto es que, efectivamente, en la escritura en la que se produce la división del condominio aparece el compromiso por parte del Ayuntamiento de asumir una serie de obras de urbanización que vienen también derivadas y explicitadas en la propia modificación del plan parcial número 8 de ese sector en el cual vienen a plantearse esas obras, que se valoran en 999.000 euros en la propia escritura y que posteriormente hemos sabido que fueron acometidas por la propia empresa Saltoki y descontadas del precio final que se paga por esa división del condominio. Claro, en ningún momento ahí aparece mención alguna a las obras de emergencia. En la escritura no se hace ninguna mención a esas obras de emergencia, no se da constancia de que se haya aprobado ese contrato de emergencia, cuando lo cierto es que sí, ya estaba aprobado en el momento de firmar la escritura. Ya estaba aprobado ese contrato de emergencia y ya estaba, por tanto, en marcha ese gasto. Y, sin embargo, ustedes en ese contrato, en esa escritura, no hacen ninguna mención. Tampoco, cuando dan conocimiento a la Dirección General de Política Interior, dan información de que se haya producido ese contrato de emergencia y que por parte del Ayuntamiento se hayan encargado obras. Tampoco hay ninguna explicación de por qué unas obras sí se asumen y se ejecutan por parte del Saltoki y por qué otras se asumen por parte del Ayuntamiento a través de una contratación de emergencia cuando, por pura lógica, uno entendería que aquello que podía justificar la emergencia hubiese sido más fácil acometerlo desde el sector privado. Es verdad que eso hubiese obligado, a lo mejor, a elaborar un convenio adicional o algo que hubiese dado una publicidad a esas obras que, posteriormente, se

encargaron por emergencia. Por otra parte, señor Abadía, yo creo que es importante clarificar por qué ese compromiso político se plasma, 999.000 euros, en una escritura y los 4,1 millones no se plasman en ninguna escritura, sino que se hacen a través de un contrato de emergencia. Y es más, señor Serrano, apelando a su buena voluntad, igual me excedo un poco en esta primera intervención. Lo descontaré de mis siete minutos posteriores. Por exponer la cuestión. Trataré de, al final, ser equilibrado. Decía que hay una contratación de emergencia que, pese a que se haya insistido en que está clarificada, tampoco está del todo clarificada. ¿Por qué? Porque hay una cuestión, señor Abadía, que a mí me gustaría que hoy usted dejase clara. Porque toda esa contratación de emergencia se fundamenta en un informe que usted encarga como gerente, y así consta, a un geólogo sobre la situación en la que se encuentran esos suelos. Ese informe no sabemos cuándo se encargó, sí cuándo se recibió, y no sabemos por qué durante casi un año, 11 meses, ese informe geológico permanece ahí, recibido, en el que consta y se dice lo que se dice, sin que de ahí se inicie una obra de emergencia. ¿Lo digo por qué? Porque, si el Ayuntamiento tenía noticia, antes incluso de formalizar la primera venta a Saltoki, de una situación de riesgo, podía perfectamente en esos 11 meses haber licitado esas obras, haber licitado por un procedimiento ordinario. La emergencia se cae en esa mera relación y en esa mera cronología, de hecho, señor Abadía. Y yo creo que sería bueno primero que usted nos aclare por qué lo pide, porque no sé si pide usted informes geológicos sobre cualquier suelo que vende este Ayuntamiento. Me imagino que no. Yo he visto algunos expedientes, me he procurado mirar algunos expedientes, y no veo que haya informes geológicos, por ejemplo, cuando vendemos una parcela para vivienda de protección oficial o cuando vendemos... Por ejemplo, en Quirón tampoco pedimos informes geológicos. Creo que eso sería bueno explicar y explicar por qué se tarda un año y cómo entiende usted que en ese caso quede acreditada la emergencia. Me he excedido poco, pero vamos, prometo que lo compensaré.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Royo. Tiene la palabra el señor Abadía. Señor gerente.

Sr. Abadía: Muy bien. Buenos días. Muchas gracias de nuevo. Voy a intentar explicarme. Agradezco de verdad al Partido Socialista esta comparecencia, porque es verdad que se trata de una cuestión un tanto compleja para su comprensión. Y todo porque, realmente, hay unos cuantos expedientes que hay que valorar para tener el conocimiento exacto de la situación. Yo he intentado hacerme un guión en el que he puesto un orden cronológico, es decir, una fecha, que empiece el 21 de febrero del año 22 y que acaba en

nuestros días. Entonces, a un lado de ese esquema cronológico, de esas fechas, voy a hablar de las dos enajenaciones del suelo y, al lado derecho de esa columna, voy a hablar de las modificaciones de Plan General. Y en una tercera columna voy a hablar de las intervenciones en el suelo. Toda esta información que voy a intentar ofrecer se recoge en siete expedientes administrativos, lo cual dificulta y entiendo que en algún momento haya podido surgir alguna duda hacia los Grupos, pero que espero poder aclarar. De ahí agradecer la comparecencia. Todo nace en el año 22, el 21 de febrero, cuando recibimos un escrito de la empresa Saltoki manifestando su interés por adquirir la parcela de propiedad municipal conocida con el número 47 en el polígono Empresarium. Paralelamente, el 11 de marzo del 22 se inicia un expediente administrativo en el Departamento de Planeamiento con el ánimo de modificar el Plan General y con el fin de adecuar superficies de parcelas para atender a la demanda del mercado, que es la modificación del plan parcial de la que luego conoceremos su aprobación inicial y definitiva. Se inicia el 16 de marzo el expediente en el Departamento de Suelo para valorar la enajenación de la parcela y el 17 de marzo hay un acuerdo de gobierno aprobando el procedimiento de enajenación de la parcela. Coincide en el tiempo que, el 30 de marzo, se aprueba inicialmente esa modificación número 8 del plan parcial de los sectores 88/2.1 y /2.2. Y a la vez, también, el 20 de abril, obtenemos la resolución del director de Administración Local quedando enterados del procedimiento de enajenación que el Ayuntamiento pretende. La diferencia con el otro procedimiento de enajenación, que es una enajenación directa, y en cuanto a la comunicación a la dirección de Administración Local, estriba en que en la primera hay una licitación y es entonces cuando hay que comunicarlo, mientras que en la otra no hay licitación y se comunica en un momento posterior. Pero continuando en esa cronología, el 27 de abril del año 22 se obtiene el informe geológico solicitado a instancia de este gerente de Urbanismo. ¿Y por qué se solicita? Pues exactamente por el mismo motivo que se solicitó cuando se promovió la enajenación de los suelos destinados a la factoría Becton Dickinson. Cuando las pretensiones de enajenación de suelos y de instalación de determinadas industrias se ubican en suelos que adolecen o pueden adolecer alguna complejidad, como son suelos yesíferos, siempre se solicita esa información. Y en este caso se solicitó, como habitualmente, digo, se viene haciendo. El 5 de mayo, siguiendo el orden cronológico, el Gobierno, acuerda declarar válida la licitación con adjudicación a la oferta económica más ventajosa, pero no deja de ser un acuerdo municipal. No queda formalizada la compraventa en tanto no se formaliza la escritura pública. Y este dato es importante. Consecuentemente

también en el tiempo, el 23 de mayo, se produce la aprobación definitiva de esa modificación de plan parcial de la que había hablado. Y se formaliza el 15 de junio la escritura pública de compraventa con entrega del precio por 1.287.957 euros. También en fechas parecidas, concretamente el 10 de noviembre ya, se aprueba la operación jurídica complementaria que sirve como proyecto de reparcelación. Y hay un dato importante en esa tercera columna de la que hablaba de intervención en el suelo, porque el 16 de diciembre de 2022 se faculta una autorización a Saltoki para ejecución de obras de movimiento de tierras, excavación y cimentación a cota 0 al amparo de la licencia que habían solicitado. Este trámite de autorización de movimiento de tierras, cuya resolución corresponde al coordinador, ahora gerente de Urbanismo, se habilita para todo aquel que nos lo solicita con el proyecto de licencia instado. Nos lo permite la ley y, por lo tanto, facilitamos esas labores. Bien, pasamos ya al año 23 y, el 16 de enero, como consecuencia de esa aprobación del plan parcial, se nos vuelve a presentar por Saltoki otro escrito, el 16 de enero, digo, y con entrada en Gerencia el 18 de enero, solicitando la adquisición del porcentaje de participación que este Ayuntamiento tenía en la parcela resultante de la operación jurídica complementaria, es decir, del 20,4855 que le correspondía al Ayuntamiento. Y se inicia ese mismo día, 18 de enero, el procedimiento de enajenación directa. El 23 de enero, muy importante a tener en cuenta y que nada se ha dicho al respecto, hay una denuncia de la Guardia Civil, del Seprona, poniendo de manifiesto la necesidad de intervención por la existencia de residuos peligrosos y por una incidencia puntual de un incendio que tiene ocasión. Y se nos conmina a intervenir de forma inmediata. Esto el 23 de enero del 23. Y el 2 de febrero del 23, es el Servicio de Inspección quien, en un informe del 2 de febrero, como ya conocen, especifica los costes de urbanización, así como los costes inicialmente previstos de movimiento de tierras. Hay a la vez, el 6 de febrero del 23, un informe de este coordinador entonces respecto a la oferta formulada por Saltoki para esta enajenación y donde se especifican los costes de adecuación de la parcela y su imputación a las partes. Y el 8 de febrero, también importante a tener en cuenta este dato, se inician las obras por Saltoki de movimiento de tierras. Es en este momento cuando por Saltoki se pone de manifiesto que el límite de la parcela no solamente se aproxima al talud, sino que invade parte de él, el límite real, registral de la parcela y también conforme a las determinaciones del plan. Y es en ese instante cuando los técnicos, conforme al informe del geólogo, que, como digo, se solicitó el 27 de abril del año 22, es decir, casi un año atrás, ponen de manifiesto el riesgo que ese talud presenta en el momento

que se toque. Y es lo que obliga en 13 de marzo a iniciar una contratación de emergencia por el riesgo de que se precipite el talud sobre la obra que ya había comenzado Saltoki en su tarea de adecuación. Es más, en el mes de febrero ya hay una certificación de Saltoki a la empresa Construcciones Lecha. El 27 de febrero, remonto atrás, hay un informe de Intervención sobre la enajenación directa, informe favorable, y es el 8 de marzo cuando el Gobierno de Zaragoza resuelve enajenar directamente la cuota indivisa de la propiedad municipal. Y el 13 de marzo se promueve la contratación de emergencia conforme a los datos que acabo de facilitar, es decir, coincide en el tiempo y la parcela sigue siendo municipal. Hay también el 14 de marzo una autorización para la adecuación de las tierras y su depósito en parcelas colindantes a favor de Saltoki. Y el 31 de marzo nos comunica la resolución el director de Administración Local, quedando enterado de este procedimiento de enajenación directa. En marzo se produce la segunda certificación de Saltoki a favor de Lecha y el 1 de abril es cuando opera la primera certificación del Ayuntamiento hacia Construcciones Lecha, formalizándose en escritura pública el 4 de abril del 23 la enajenación de la parcela en cuestión, de ese 20 %. Es decir, es en ese momento, 4 de abril, cuando Saltoki pasa a adquirir esa condición de propietario. 26 de abril, segunda certificación y ya, a partir de abril, mayo, junio, julio, agosto se producen varias certificaciones de Saltoki a Lecha. El 1 de octubre, la certificación número 3 y así sucesivamente las diferentes certificaciones hasta llegar al 27 de agosto, fecha en la que este gerente solicita al geólogo que le documente la conversación que tiempo atrás había tenido con él sobre una cuestión muy puntual, que no era otra que mantener la contratación de emergencia en el tiempo y cuantía. En ese momento, me pongo en contacto con el geólogo y le digo cuál es la situación. Y me dice: "Ni se te ocurra parar las obras". Si las paramos, existe riesgo de colapso de la zona que estaba trabajada en el talud y hay que finalizarlas. Consulto jurisprudencia y, efectivamente, cuando existe acreditación técnica sobre la oportunidad de mantener la contratación de emergencia y no vincularla al hecho puntual, deviene necesario su mantenimiento. Es por lo que se da continuidad a esa contratación de emergencia. Insisto, creo que hay algún dato que es importante, como es ese parte de la Guardia Civil y como es el comienzo de las obras por parte de Saltoki en sus tareas de urbanización que atacan directamente al talud. El talud, anteriormente, sí que presentaba un riesgo, pero de momento los servicios técnicos no habían considerado la necesidad de intervención.

Sr. Presidente: Muy bien. Es una comparecencia, por lo tanto, tiene la palabra el señor Domínguez.

Sr. Domínguez Sanz: Sí. Muchas gracias. La verdad es que no sé... Hacía usted diferencia entre la primera comparecencia y la segunda, hablando de que una es técnica y la otra es política. La verdad es que, desde nuestro punto de vista, están las dos íntimamente interrelacionadas, que no se puede hablar del uno sin el otro. Porque a veces nos reviste de cuestiones técnicas cuestiones que tienen una perspectiva claramente política y de interés de promover determinados expedientes y otros no y de beneficiar a determinadas gentes y otras no, que es algo claramente político, y muchas veces se buscan las maneras de armar técnicamente esas cuestiones. Agradecer al señor Abadía todo este relato de los hechos que nos ha hecho. Es prolijo. Me he tomado nota creo que de todo, porque puede servir para aclarar algunas cosas. Pero, en cualquier caso, no creo que aclare gran parte de las dudas que continúa habiendo sobre este expediente, de las que hemos tenido oportunidad de hablar en muchos momentos, y, además, no sé si esto aclara todos los reparos que en el informe definitivo de contratos de emergencia hizo la Intervención Municipal, que sigue manteniendo muchas de estas dudas. ¿Qué es lo que sabemos de todo este tema de la empresa Saltoki? Que, bueno, una empresa que, en un principio, iba a suponer, aparte de temas de empleo que consideramos importantes, 2,3 millones a este Ayuntamiento, sabemos que, de repente, lo hemos dicho en varias ocasiones, el millón de euros por costes de urbanización se deducía de este precio, como consta en las escrituras, con lo cual, los beneficios que supuestamente iban a ser de 2,3 millones se reducían ya a 1,3 millones. Y luego, sabemos que el Ayuntamiento está sufragando un desmonte por un valor de 4,1 millones de euros, ¿vale? El pago de estas facturas, bueno, tiene tela. Tiene algunas cuestiones también que todavía hay que aclarar, porque, por ejemplo, las dos primeras facturas se aprueban en un gobierno justo antes de Navidad, en los minutos de descuento, que, si uno fuera mal pensado, cuando se traen cosas en julio, a final, y en Navidades, al final, parece ser que se quiere que se pasen desapercibidas. La tercera factura que Intervención ya les dice que no es de recibo que se haga de esta manera y que tiene que pasar por pleno, todavía estamos esperando que pase por pleno. No tenemos constancia de que haya pasado por este pleno. No sabemos si es que no quieren traerla, no sé si es que les da vergüenza, si están buscando que sea también 31 de julio para traerla o este tipo de cosas. Bueno, creemos que este caso, como otros que hemos estado viendo, algunos en la Gerencia de esta misma mañana, son un exponente de cómo se trabaja a la carta y cómo muchas veces los expedientes carecen de las garantías y de los procedimientos necesarios. Sabemos lo que nos está diciendo el informe de Intervención. El informe de Intervención nos está diciendo que las

irregularidades sobre las contrataciones de emergencia en todo el área y en todos los contratos que se han hecho son bastante grandes, pero especialmente en este. Los informes de Intervención reiteran una y otra vez la falta de transparencia en la contratación de emergencia en el Área de Urbanismo. Aquí me gustaría hacer una reseña, porque cuando a veces desde los Grupos Municipales y desde este Grupo Municipal en concreto acusamos o señalamos que los expedientes no están tramitados correctamente, que faltan informes, que no pensamos que en muchos casos se sigan todos los pasos necesarios, ni siquiera los más formales, nos gustaría hacer una reflexión sobre el porqué de todo esto. Es decir, la burocracia no es una cosa puramente formal. Cuando hablamos de burocracia desde una perspectiva weberiana, en realidad, es un mecanismo para garantizar la igualdad de todo el mundo. Es decir, los elementos burocráticos son mecanismos para que todo el mundo funcione igual y que todo el mundo tenga las mismas normas y no se favorezca a uno en detrimento de otros. Entonces, cuando estamos señalando sistemáticamente que esto no se está cumpliendo en muchas cosas, lo que estamos señalando es que no se está garantizando este principio de igualdad ante la ley que la burocracia, en el sentido más positivo del término, debería tener. Bien, como hemos dicho, estos problemas en los contratos de emergencia no solamente pasan en Saltoki, sino en todos los contratos de emergencia. No hay datos desagregados sobre los contratos de emergencia, no están en el perfil del contratante ni en la plataforma de contratación... En todos los casos se ha adoptado una resolución aprobando la adjudicación de este contrato de emergencia, pero no hay ninguna formalización del contrato por escrito. No consta que, como decíamos, estos contratos hayan sido publicados en el perfil del contratante, con lo cual, se están incumpliendo los principios de transparencia y publicidad. Estamos hablando, y en el caso exacto que estamos hablando, de contratos millonarios en los que no parece lógico que la cuarta ciudad de España esté tramitando contratos millonarios de manera verbal sin que queden registrados por escrito. O, insisto, por lo menos nosotros no los hemos encontrado. Pero bien, bueno, de hecho, tras el informe de Intervención y destaparse todo el tema de Saltoki, es cuando el Gobierno aprueba una instrucción de cómo se tienen que hacer los contratos de emergencia, algo que consideramos que es innecesario, que es redundante, porque ya la propia normativa lo establece muy claramente. Más cuestiones que seguimos sin saber de todo este tema, además, a pesar de los intentos del señor consejero y del señor Abadía de aclararlos, pero que parece que siguen sin satisfacer la Intervención Municipal. Primero, respecto a las obras de urbanización de la parcela, etc., sigue sin quedar claro por qué se asumieron por este Ayuntamiento en

virtud de un acuerdo político, como bien señalaba el señor Royo..., no tiene ninguna validez legal. Es una entelequia que no sabemos en qué consiste y en qué compromete un acuerdo político a un contrato. Claro, en contra de lo establecido en el contrato de compraventa. Bueno, bien. La parcela también queda claro que era una titularidad municipal del 20 % y la propia Intervención dice que no entiende por qué el Ayuntamiento asume todo el coste de esto y no solamente su parte proporcional de esos 4,1 millones y no todo el procedimiento. No queda claro para la Intervención tampoco el cumplimiento de los requisitos de concurrencia en acontecimientos catastróficos o en situaciones que supongan grave peligro, que no considera debidamente justificados en la documentación aportada por el servicio gestor. Si bien es cierto que el señor gerente se agarra ahí a un debate semántico entre la emergencia y la urgencia muy bien traído, en realidad, no va al fondo del asunto. Seguimos sin saber, y lo ha señalado también el señor Royo... Nos ha dado una fechas y unas cuestiones, pero a mí sigue sin quedarme claro por qué se solicitan estos informes geológicos y por qué se tienen un año en un cajón. Es decir, los informes geológicos señalarían ya estos riesgos hace un año, cuando se emitieron por primera vez, y no al año posterior. No tiene ningún sentido. Bueno, pues, en resumen, nos encontramos ante un compendio, en el mejor de los casos, de irregularidades, dudas jurídicas y económicas, que, ya digo, no solamente es que no nos convenza a nosotros, sino que ni siquiera a la Intervención General parece que le haya aclarado todo esto. Y entendemos que, además, le ha supuesto a las arcas municipales al menos 5 millones de euros si contamos urbanización más los desmontes. Poco más. Seguimos en el mismo lado, seguimos sin entender todos estos temas. Y, bueno, no sé si en la siguiente comparecencia haré uso, en función de lo que oiga ahora.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Domínguez. Tiene la palabra el señor Calvo.

Sr. Calvo Iglesias: Sí. Pues yo tampoco sé si luego, en la comparecencia que he solicitado, intervendré, aunque la he solicitado yo, porque es que...

Sr. Presidente: Señor Calvo, puede... Es que...

Sr. Calvo Iglesias: No, quiero decir... No, no, no. Estoy de acuerdo con lo que ha dicho el señor Domínguez, es que prácticamente vamos a repetir los mismos argumentos. Bien, miren, a nosotros nos surgen varias dudas. Bueno, lo primero de todo es que quiero hacer mención a la posible molestia o a las posibles molestias de orden reputacional y de otro tipo que le estemos causando a la empresa Saltoki, que, en definitiva, no tiene ninguna culpa de todos estos conflictos que se están generando. Al revés, yo creo que debemos transmitir a la empresa Saltoki nuestro agradecimiento, primero,

por haber elegido Zaragoza, por haber hecho esta inversión bastante importante en nuestra ciudad y por haber generado los puestos de trabajo que está generando en nuestra ciudad. Por lo tanto, desde ese punto de vista, yo quiero desligar a la empresa que realmente se ha visto involucrada en este asunto de la penosa tramitación, y digo, sí, penosa tramitación, que se ha llevado a cabo en todo este asunto. Hay varias preguntas básicas muy cortas, muy breves, muy fáciles de exponer. A nuestro juicio, la primera duda que nos surge es que no está acreditado, yo creo que no queda acreditado de ninguna manera que haya de ser el Ayuntamiento quien asuma en su integridad las obras de adecuación de toda la parcela, del conjunto de la parcela que es objeto de la modificación número 8 del plan parcial de Empresarium. Y digo esto porque, en el momento en que por parte del Ayuntamiento se asume ese compromiso, que, de hecho, se ha asumido ese compromiso, puesto que lo ha llevado a cabo, ni siquiera era propietario de la totalidad de la parcela. Ni siquiera en su origen, puesto que la parcela 47 sí que era propiedad del Ayuntamiento, es propiedad del Ayuntamiento, ese otro 20 % proindiviso, es decir, la parte norte de la parcela, esa que da lugar o que justifica el desmonte... Las otras tres parcelas, la 45, 46 y 48, eran de titularidad privada y han sido siempre a lo largo de estos últimos años, en todo este proceso, de titularidad privada, primero de Coral Homes, si no me equivoco, y luego de Saltoki, que adquirió esas tres parcelas justo el mismo día en que adquiría también la parcela número 47. Por lo tanto, ahí hay una importante parte de terreno que nunca ha sido propiedad, o en estos últimos años al menos, del Ayuntamiento y, sin embargo, el Ayuntamiento acomete esto. Ustedes se justifican diciendo que eso se aprobó, efectivamente, en este pleno, cuando se aprobó definitivamente la modificación número 8. Yo me he leído la modificación número 8 y allí, efectivamente, habla de la necesidad de hacer una sola parcela con todas ellas y tal y dice que la reparcelación obligará, en abstracto, obligará, a adecuar el terreno y a cometer unas obras de... Pero en ningún momento dice que haya de ser el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que una parte importante de esa parcela es de titularidad privada. Era ya en aquel entonces de titularidad privada. La segunda duda es que los costes de adecuación de la parcela aparecen fijados como consecuencia de un compromiso que, evidentemente, ha adquirido el Ayuntamiento y son los que aparecen fijados en la escritura. Pero yo entiendo que ese compromiso no alcanza más allá de los 999.000 euros que están reflejados en la escritura y nada más, y no más. También es verdad que dice que, si se exceden los gastos, etcétera, etcétera, Saltoki, que era quien se comprometía a hacer esas obras con esos 999.000 euros, pasaría

factura al Ayuntamiento. Bien, pero, hombre, de 999.000 a otros 4 millones adicionales hay una diferencia notable. Eso quiere decir que, en principio, cuando se valoraron los trabajos que había que acometer, la verdad es que se valoraron muy mal, de una manera muy insuficiente. Yo entiendo que el compromiso del Ayuntamiento, el que está reflejado en la escritura, no alcanza más allá de los 999.000 más algunos hipotéticos, y no muy grandes, sobrecostes que pudiera haber. ¿Que no está acreditada la necesidad de un contrato de emergencia, habiendo otros procedimientos de contratación? Pues yo creo que es evidente. Existen los negociados con publicidad, contratos de urgencia, etcétera, etcétera, y no concretamente el de emergencia. Ni está acreditado que hiciera falta un contrato de emergencia ni que hubiera de prolongarse en el tiempo tanto tiempo como se prolongó. Y aquí sí que quiero hacer mención, señor Abadía, a una frase que se le cuela a usted en uno de los informes, concretamente después de la segunda certificación de obras, donde dice: "Los trabajos están a punto de concluir" o "La obra está prácticamente concluida". Hombre, después de que usted dijera eso, se aportaron otras cuatro certificaciones de obra, las obras duraron casi un año más y, después de haber pagado un millón y pico, creo recordar, se pagaron 2 millones más, 2 millones largos más. Yo creo que ahí usted no tuvo buena información sobre la duración de las obras, el coste de las obras y lo que faltaba por acometer, porque usted reconocía después de la segunda certificación que las obras estaban prácticamente concluidas. No fue así. Y hay una pregunta ya con la que concluye toda esta exposición mía y es cómo nos enteramos los Grupos Políticos de ese gasto que ha asumido el Ayuntamiento, de los 4 millones y un poquito más. Pues nos enteramos por un informe del interventor que, de alguna manera, se filtró a la prensa, porque, desde luego, nosotros, los Grupos Políticos, al menos el nuestro, no sé si los otros dos, no hemos tenido noticia o comunicación de que por parte del Ayuntamiento se iba a acometer, se estaba acometiendo, de hecho, ese gasto de los 4 millones. De hecho, al ser una contratación de emergencia, no estaba en el portal de contratación, no era posible localizarlo ahí, puesto que no hubo licitación, y los Grupos Políticos nos hemos enterado de esta manera indirecta que no debiera ser lo normal, no debiera ser lo normal, porque da la imagen de que por parte del Ayuntamiento hay una voluntad de ocultar algo, puesto que se ha acometido un gasto muy importante, que 4 millones largos son un gasto muy importante, y, si no llega a ser por esa filtración a la prensa, no nos habiéramos enterado de nada, así de claro. Y bueno, yo creo que esta es posiblemente la pregunta más importante que subyace o que resume toda la exposición anterior. Espero que nos lo puedan aclarar. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Calvo. Tiene la palabra el señor Royo.

Sr. Royo Rospir: Gracias, consejero. Señor Abadía, me gustaría decir que me han satisfecho sus explicaciones, pero no, porque básicamente no nos ha explicado nada. Nos ha hecho una cronología de hechos que, en esencia, ya conocíamos de la lectura de los distintos expedientes. Sí me ha parecido relevante una cuestión, cuando usted ha dicho que en todo lo que son operaciones de suelos yesíferos se piden estos informes geológicos y que se pidieron en el caso de Dickinson también, ¿no? Lo que ocurre es que, claro, ustedes tienen un problema en este asunto y es que les pasa como con la manta que se queda corta, que, cuando se tapan ustedes los pies, se dejan fuera la cabeza y, entonces, es muy difícil explicar. ¿Por qué? Porque este informe dice una cosa que voy a leer textualmente. Dice: "El riesgo en la actualidad es bajo, pues no hay afecciones de interés, pero en el caso de que la zona se urbanice y/o construya en ella, dicho riesgo deberá ser considerado para su minimización. Por ello, resultaría interesante, en fases previas a la urbanización, construcción, etc., se estudiase la posibilidad, bien de estabilizar todas las escombreras o, en el mejor de los casos, de retirarlas a otras zonas de mayor seguridad", que es lo que se hizo. ¿Qué ocurre? Que esto se lo dicen a usted el 27 de abril. Usted ya sabe que se va a urbanizar, porque hay un compromiso, evidentemente, y ya se está en ese momento a punto de adjudicar la primera parcela con todo lo que luego, posteriormente, está previsto, se está tramitando la modificación del plan parcial, se está avanzando todo porque, evidentemente, va a construirse ahí una nave y a urbanizar, y no hace nada hasta que el 13, después de que el Gobierno apruebe la división del condominio, se hace por emergencia. ¿No se da cuenta de que no se puede defender la emergencia en este caso? Porque una de dos: o ustedes fueron negligentes no actuando con carácter previo desde que ustedes tienen conocimiento de la situación y reciben las conclusiones del geólogo o no había tal emergencia. A mí me cuesta creer que un área que trabaja estas cosas tanto sea negligente. Yo creo que, sencillamente, ustedes sabían que esto iba a costar mucho dinero y no querían hacerlo público. Porque la siguiente cuestión que se ha planteado, y la ha planteado el señor Calvo también, es que no hay justificación alguna de por qué asumimos 100 % esa obra. Porque se lo decía antes, asumimos 100 %, y yo soy de la opinión de que nunca debimos haberlo hecho, esos 999.000 euros que correspondían con las obras de urbanización que la propia modificación del plan parcial recoge, como decía el señor Calvo, pero que en ningún caso dice que tenga que hacerlo el Ayuntamiento, como, por ejemplo, sí que lo hacía en el caso

de Quirón. Yo recuerdo la aprobación de la modificación de Quirón, en la que sí que se explicitaba claramente que todas las obras de urbanización, desde la construcción del famoso vial de Casablanca, pasando por el desvío del gaseoducto, de la tubería de La Loteta, los tenía que asumir el Ayuntamiento. Esto lo criticamos en su día, pero tuvimos un debate sobre eso porque estaba claro. Aquí no. Y no porque la propia modificación del plan parcial dice que son actuaciones asistemáticas, es decir, que no tienen que ver con ningún servicio general, que tienen que ver con la propia idoneidad de la finca. Y, por tanto, debían asumirse por los copropietarios, por los condueños, en base a la proporción que tienen. Y usted lo que dice en sus informes es que no porque hay un compromiso político. Pero es que eso no vale, es que eso no vale. No hay un compromiso político. Pero es que, si esto ya es sostenible y discutible respecto a las obras de urbanización que aparecen en la modificación del plan parcial, mucho más lo es para las obras que se acometen a través de la contratación de emergencia, de las que vuelvo a decir una cosa fundamental: no se hace ninguna mención en la escritura ni en la toma de conocimiento del Gobierno de Aragón. No se comenta, no se dice. Es más, si Saltoki ya ha empezado a obrar, ¿por qué no las acomete Saltoki? Sencillamente porque, entonces, hubiese habido que hacer un convenio y hacerlas públicas. Ese es el problema de todo este asunto. Porque, señor Abadía, señor Serrano, el problema que orbita en todo esto es que ustedes sabían desde el primer momento que lo que vendieron a la sociedad, que era una operación que iba a generar unos determinados ingresos al Ayuntamiento, amén de la inversión privada y de los empleos que pudiesen crearse, no era verdad y que ustedes lo que estaban abriendo es un procedimiento que bordeaba el territorio de una ayuda pública de Estado, de una subvención, asumiendo costes de urbanización y de adecuación de la parcela que no le correspondía a este Ayuntamiento asumir. Y como eso sabían que generaba enormes problemas de legalidad, amén de políticos, ustedes decidieron emprender un proceloso camino para ver si no nos enterábamos, para ver si este debate se sacaba de la opinión pública, como, insisto, lo tuvimos con Quirón y no pasó nada. Legítimo era decir: "Oiga, la inversión de Quirón vale la pena, nos vale la pena acometer más de 5 millones de euros", que ya van por seis el día que se urbanice la zona verde, que será bastante más de lo que se dijo en su momento. Pues ese era un debate político que podíamos haber tenido. Podían habernos dicho: "Mire usted, esta parcela la vamos a vender, pero nos va a suponer un coste" o "La vamos a tener que vender por un precio todavía inferior". Haber tenido ese debate. Pero no quisieron que tuviésemos ese debate, porque quisieron ocultarlo. Por eso emplearon la fórmula de

emergencia, porque la fórmula de emergencia, además, tal y como ustedes la hacen y se lo reprocha permanentemente el interventor, ustedes nunca, nunca, la publicitan en el perfil del contratante, nunca, nunca, la formalizan por escrito. Y ese es el problema, que ustedes, a estas alturas, siguen sin explicar el enorme quebranto al patrimonio, la despatrimonialización, que supone esta operación para el Ayuntamiento de Zaragoza, que nos ha supuesto un coste de 3,8 millones y que, insisto, lo diré claramente, ha sido siempre una subvención encubierta a la instalación de Saltoki. He cumplido con lo de ajustarme los tiempos.

Sr. Presidente: Me van a permitir que utilice mi turno de Grupo dentro de la comparecencia que se ha solicitado al señor gerente. En primer lugar, para aclarar una cuestión que me parece muy importante que acaba de decir ahora el señor Royo y que han insistido algunos de ustedes en sus intervenciones, que es el tema de dónde nace ese compromiso político. El compromiso político en una administración democrática, como esta, se establece a través de sus órganos de gobierno, en este caso a través de donde reside la soberanía de este pleno, que es en el salón de plenos del Ayuntamiento de Zaragoza, donde, por unanimidad, se sacó adelante una modificación del plan parcial. Esa modificación del plan parcial, a sus folios 132 a 137, y dentro del estado proyectado, establecía exactamente, exactamente, ya no que era necesaria para hacer aptas urbanísticamente las parcelas y, por lo tanto, para poder ponerlas a disposición y, por lo tanto, para poder enajenarlas, ya no que era necesario acometer todos estos trabajos, sino que señala incluso la cota a la que se debe proceder en todos y cada uno de los desmontes. Repito, está en la propia modificación del plan parcial. Luego, cuando se dice de dónde nace políticamente la obligación de acometer una serie de obras que van encardinadas a hacer aptas para su enajenación las parcelas, es el propio plan parcial, repito, el propio plan parcial, el que recoge que ha de hacerse esa adaptación física de las parcelas. Dentro, además, y esto no es baladí desde el punto de vista jurídico, de las ordenanzas reguladoras de la propia modificación del plan parcial. De aquí nace el mandato político, como todos los mandatos, expresado a través de una norma posterior, que es esta modificación de plan parcial, de estas ordenanzas reguladoras y de donde nace la obligación de acometer para poder poner estos suelos a licitación. Pero es que, además, ya ha hecho referencia el señor gerente a que hay un acuerdo del Gobierno de la ciudad, que, además, consta anexo en la escritura pública de compraventa de estos suelos. En la escritura pública de compraventa del suelo, el señor notario, en su día, anexó el acuerdo de gobierno. Es decir, yo creo que a veces, es verdad, las hojas no nos dejan

ver el bosque. Yo creo que a nadie se le ocurre que cuando en el debate se introduce la cuestión del 20 % del proindiviso, yo creo que cualquiera que nos esté escuchando puede entender que si el Ayuntamiento de Zaragoza hace una modificación en aras a, incorporando un 20 % de monte, porque esto era un monte, hacer una parcela apta jurídica y urbanísticamente, es decir, apta jurídicamente, pero apta también físicamente para acometer la construcción de este equipamiento, es evidente que la obligación de desmonte no es para únicamente desmontar ese 20 %. sino para hacer apta la totalidad de esa parcela. Y ese es el compromiso que está asumido en la propia modificación del plan parcial, ese es el compromiso que asumió el Gobierno de la ciudad en un acuerdo de gobierno que viene en una escritura pública. Yo, cuando se habla de transparencia en este expediente, no creo que haya nada más público que una escritura pública pasada por un notario que da fe, que se inscribe en un registro de la propiedad que también es público, que cualquier ciudadano puede acceder y ver en qué condiciones se vende esta parcela, que se comunica la operación jurídica, que es la obligación, señor Royo, a la Dirección General del Gobierno de Aragón, porque la obligación de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón... Como es un bien patrimonial, se pone en conocimiento del Gobierno de Aragón, porque es un bien patrimonial. No hay ninguna otra obligación con respecto al Gobierno de Aragón. Se hizo todo con absoluta transparencia, con absoluta transparencia. Pero ¿qué es lo más importante de esta comparecencia? Porque es verdad que ya es la segunda vez que comparecemos, yo luego vuelvo a comparecer, dentro de diez minutos... Me parecerá fenomenal y, además, yo creo que es bueno para todos, para absolutamente todos, que podamos explicar cuestiones en las que ustedes puedan tener dudas, pero, hombre, lo que no se puede venir, después de haber pedido ya una comparecencia por este tema hace dos meses, es a ocultarle al debate público que ha habido un informe de Intervención que tiene que ver con el seguimiento que hace de esas recomendaciones en el que, cito textualmente, se justifica la intervención del Ayuntamiento de Zaragoza y en el que, además de que se da por justificada, la propia Intervención Municipal, en ese informe de seguimiento de las recomendaciones, lo que dice exactamente es que el señor gerente asevera que correspondía al Ayuntamiento, por lo tanto, acometer la inversión, patatín y patatán. Yo creo que esto tiene relevancia de cara a lo que tiene que ver con la transparencia y a lo que tiene que ver con el cumplimiento de las normas. Yo creo que, del mismo modo que, con absoluto respeto, consideramos de una gran valía los informes de Intervención cuando dicen una cosa, hay que darles la misma credibilidad y la misma valía cuando dan

por corregidas algunas cuestiones. La contratación por emergencia, por cierto, insisten ustedes en el tema de la contratación por emergencia, pero es que la contratación por emergencia yo ya he explicado que en el informe definitivo, no en este último, no en este de seguimiento, sino en el informe definitivo, la contratación por emergencia también se dio por justificada, porque, si no, hubiese formado parte de las recomendaciones que hacía Intervención. Luego, hay otra cuestión también muy importante, el tema de las facturas. Certificación a certificación obra también el correspondiente informe de la Intervención. Es decir, son facturas que todas y cada una de ellas han sido revisadas y han sido inspeccionadas y de las que se incorporan y obran los informes correspondientes de Intervención. Y luego, me van a permitir que acabe con una última consideración. Del mismo modo que no se puede ocultar en el debate jurídico la conveniencia o no de lo que está diciendo ahora la Intervención, en la que, como digo, se justifica, y es que utilizo palabras textuales de ese informe, hombre, lo que tampoco podemos ocultar es que no todo ha sido coste en esta intervención. Yo es que ya lo he dicho muchas veces, pero es que, cuando hablamos de la modificación del plan parcial como instrumento jurídico que obliga, también vamos a hablar de esa modificación de plan parcial y de ese instrumento jurídico como instrumento jurídico a partir del cual, no solamente se genera una parcela, la número 47 de Empresarium, que se enajena por un 1.287.957 euros, es que se genera ese 20,485 % que genera 1.039.545 euros, es que se crea con la aportación de ese desmante un nuevo suelo industrial de 100.000 metros cuadrados, que, en una prudencial valoración a 32 euros/metros cuadrados, prudencial valoración, son 3.200.000 euros, y es que, además, se genera una nueva parcela, o se amplía, mejor dicho, una nueva parcela de uso fotovoltaico de 148.000. El total de los activos que generó esta modificación es de 5.712.349 euros. Y, por lo tanto, al hilo de las facturas que se han tenido que pagar por el desmante, se sigue arrojando un saldo favorable de este Ayuntamiento por valor de 1.258.466 euros. Estas cuestiones son cuestiones que no se pueden ocultar en este debate, ni se puede ocultar en lo jurídico la trascendencia que tiene una modificación de plan parcial en la que hay expresamente contempladas... Es que viene hasta la cota de desmante. Por cierto, cota de desmante que luego no fue exactamente la cota de desmante que se hizo, porque se hizo una cota de desmante más favorable para los intereses municipales, porque hubo que desmontar menos. ¿Y por qué? Pues porque Saltoki nos indicó que con un desmante menor se cumplían las condiciones de su parcela y era apta desde el punto de vista físico para poder acometerlo. Y, por lo tanto, el desmante se hizo en una cota superior a la que estaba

fijada en esa propia modificación de plan parcial. Fue, por lo tanto, menos onerosa para las arcas municipales que la que estaba contemplada, y repito, contemplada y no solamente contemplada, sino justificada y comprometida, en esa modificación de plan parcial. Tiene la palabra el señor Abadía.

Sr. Abadía: Voy a intentar aclarar esas cuestiones que han quedado un poco en duda. Por llevar cierto orden, el Gobierno de Aragón toma nota del procedimiento de enajenación, punto y final, nada más. No, no, del procedimiento de enajenación, punto y final, nada más. Uno de los problemas que hemos tenido aquí, en Empresarium, es que la urbanización, al igual que nos ocurrió con el polígono de Malpica, no se recibió adecuadamente y las obras de urbanización, en su día, no se ejecutaron correctamente. Por lo tanto, nos encontramos con problemas sobrevenidos, como el que he intentado explicar, que, en el momento en que Saltoki empieza a tocar el talud porque se encuentra que la superficie de parcela es menor, la real, y tiene que llegar y alcanzar el talud. Y es ahí donde los técnicos municipales, y yo no voy a justificar algo para lo que no estoy formado académicamente, deciden y entienden que hay que actuar con inmediatez. Hay un informe técnico amparado, como dice el geólogo, meses atrás. Yo no voy a cuestionarlo. El informe del técnico municipal goza de la presunción de veracidad y el contrato de emergencia está reconocido en la norma y te habilita para utilizarlo en esos supuestos. ¿La continuidad del mismo? Hay jurisprudencia reiterada y pacífica del Tribunal Supremo en la que sí se justifica debidamente, evidentemente, que se le puede dar continuidad. Uno de los problemas que se ha suscitado es el de por qué no asume Saltoki el 79 % del proindiviso del que es propietario. Por supuesto que lo asume. Por supuesto que lo asume y lo ejecuta y lo paga. Lo que ocurre... ¿Perdón? No, no, no. Vamos por partes, vamos por partes, porque yo creo que aquí sí que hay, o una falta de información por nuestra parte, o una mala información por nuestra parte que ha llevado a que los Grupos tengan serias dudas. Voy a intentar explicarlo. Sobre la parcela en cuestión hay un informe de Inspección de fecha 2 de febrero que identifica los costes de esa parcela y dice: "Movimiento de tierras, 802.000; seguridad y salud, 29.000; trabajos en parcelas, 999.000; urbanización 20,4855, 230.000; excavación y desmonte de tierras, 595; transporte, 173". Total de esa intervención, 2.216.103. Y añade ese informe un inciso en letra pequeña que dice que es una estimación de valor y que no se contempla en la misma el coste del desmantelamiento de la parcela 47, lo que la policía a través del Seprona nos denuncia, es decir, el "hombre del saco", los restos que había allí depositados por el conocido como "hombre del saco". Con lo cual, se va la estimación de coste a casi 3 millones, a casi 3 millones de euros. Eso se corresponde, una

parte de ese coste, con la urbanización del 20,485. Son 230.000. ¿Y por qué digo que Saltoki paga el resto? Pues porque en la correlación de hechos que he intentado explicar, a partir del mes de febrero del año 23, se emite la primera certificación de Saltoki a Lecha, en la que el Ayuntamiento nada tiene que ver. Y así sucesivamente en marzo del 23, abril, mayo, junio, julio, una segunda en julio, agosto, octubre, etcétera, etcétera. Todas esas certificaciones suman un total de un 1.055.949,40 euros que Saltoki paga a Lecha y que nada tienen que ver con la Intervención Municipal. Es decir, no pensemos que el 79 % que le correspondía a Saltoki se corresponde con esos 4.100.000 de los que estamos hablando. Son cosas diferentes. Saltoki paga su 80 %. Saltoki paga su 80 %, pero no vinculando a la administración local, sino que lo paga directamente como obra que le corresponde y directamente a la misma empresa, Construcciones Lecha. ¿Qué ocurre y por qué lo que el Servicio de Inspección dice en un momento determinado que son 2 millones y pico luego se convierte en 4 millones y pico? Pues porque las previsiones, y ahí es donde yo meto la pata... Que no meto la pata, porque, evidentemente, hablo conforme a la información que me van dando los técnicos y yo entiendo que, con la segunda certificación, prácticamente la obra va a llegar a su fin. Nada más lejos de la realidad cuando los técnicos detectan que sale piedra, grandes bloques sueltos, que es lo que provoca que el geólogo diga: "Oye, no me pases la obra, porque esto se nos viene abajo, porque ha perdido la consistencia y demás". Y, entonces, yo, evidentemente, vuelvo a confiar en el informe técnico -no estoy capacitado para pensar lo contrario- y se da esa continuidad. Pero, insisto, el 80 % de la obra lo paga Saltoki, pero directamente a Lecha, sin pasar por esta administración. Yo me he encargado de obtener esas certificaciones, que se las he pedido a la empresa y me las han facilitado. Los 999.000 salen de ese informe que emite el Servicio de Inspección de 2 de febrero, donde se identifican los 999 que se corresponden con la excavación del desmonte de tierras, 595.883,44; dos, costes de urbanización de la operación atribuible en un 20 % al Ayuntamiento, 230.000; y transporte de tierras a parcela, 173. Total, 999 que le corresponden al Ayuntamiento, ejecución que le corresponde al Ayuntamiento. Y es lo que Saltoki ejecuta por su cuenta, deduciéndolo del precio. Otra de las cuestiones que se plantea es el contrato de emergencia como tal y el contrato verbal. Sí que existe un documento de contratación. Y en cuanto a la interpretación del contrato de emergencia, por poner un ejemplo de lo que se entiende sobre el mismo, cuando se formula el primer informe de la Intervención General, se cuestionan varios contratos de emergencia, no solamente el de Saltoki, sino algún otro, como, por ejemplo, las medidas de

seguridad que se adoptaron en la basílica del Pilar. Se cuestiona que, por emergencia, coloquemos unas vallas que protejan en la entrada que más afluencia tiene, probablemente, que cualquier otro establecimiento de la ciudad, que coloquemos unas vallas que eviten que caiga una piedra arriba y mate a cualquiera que pueda pasar.

Sr. Presidente: Señor gerente, yo, dado que se ha excedido usted en el tiempo...

Sr. Abadía: Bueno, sí, sí.

Sr. Presidente: ...le diría que, si se va a ceñir al asunto de la comparecencia, puede concluir.

Sr. Abadía: Sí. No, no, concluyo. Concluyo ya.

Sr. Presidente: Sobre las emergencias...

Sr. Royo Rospir: Aquí el único que es riguroso con los tiempos es este portavoz.

Sr. Presidente: ...ya hablaremos en otro momento, que seguro que hay ocasión.

Sr. Abadía: Vale. Puedo dar por concluida mi intervención, sí, sí.

Sr. Presidente: Yo simplemente quiero agradecer la transparencia y la claridad con fechas, con datos, con documentos, con las facturas incluso de terceros que ha traído para que no quepa duda de otra de las cuestiones que se ha repetido una y otra vez. "Saltoki no pagó su parte". Saltoki pagó su parte, pero no la parte que asumía como parte del precio en la escritura porque así estaba contemplado, sino su parte, la que le correspondía en el proindiviso correspondiente a las obras de urbanización ordinarias, no a todas aquellas extraordinarias que hubo que hacer para que una parcela jurídicamente apta fuera físicamente apta. Por lo tanto, yo quiero agradecer la comparecencia del señor gerente. Como ustedes saben, no es habitual que los Grupos pidan las comparecencias de los funcionarios y quiero agradecer especialmente su intervención. Señor secretario, seguimos.

8. [VOX] Para que el Consejero dé las explicaciones pertinentes sobre las obras de emergencia contratadas a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA S.L. para las obras de desmonte y urbanización de la finca resultante de la modificación número 8 del Plan Parcial Empresarium. El asunto contiene 1 documento(s) adjunto(s) [Cod. 10.132]

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Calvo.

Sr. Calvo Iglesias: Sí. Muchas gracias. Bueno, vamos a hacer una comparecencia cortita, salvo que los otros dos Grupos quieran agotar sus tiempos. Yo, desde luego, creo que, después de las explicaciones de esta comparecencia previa, no hay mucho más que añadir. Sí que quiero añadir una cosa que a mí me parece fundamental. Desde nuestro Grupo Municipal, la valoración global que hacemos de toda la operación que ha permitido que

Saltoki se instale en Zaragoza no puede ser más que una valoración positiva, muy positiva. Consideramos que la llegada de una empresa, la instalación de una empresa como Saltoki, con la creación de sus puestos de trabajo, la inversión realizada, etc., es altamente positiva para la ciudad. Sobre eso yo quiero que no quede ni una sombra de duda. Otra cuestión ya es todo de lo que hemos hablado. Hay una parte que me interesa. Ustedes se han visto en la necesidad, y digo se han visto en la necesidad, de explicar esta otra derivada, que ha sido la adecuación de la segunda parcela, la parcela que se ha acondicionado con las tierras sobrantes o con el desmonte de esta de Saltoki en las proximidades, si no me equivoco, del Centro de Protección Animal. Bien, yo quiero pensar que las valoraciones que ustedes han hecho, las que nos han suministrado, de esta nueva parcela, son correctas. Y, efectivamente, tienen razón de que, si en estos precios de los que estamos hablando se incluye la adecuación de la parcela de Saltoki más la adecuación de la otra parcela, no parece tampoco que haya sido una operación demasiado onerosa para el Ayuntamiento. Alguna ventaja se ha obtenido, que es la adecuación de dos parcelas. La primera ha permitido, como digo, la instalación de una empresa potente, con una inversión muy potente y una creación de puestos de trabajo importante en la ciudad de Zaragoza. Y, además, hemos obtenido la otra. Bien, eso es inobjetable. La única duda que podría plantearse es si, efectivamente, la valoración de esta segunda parcela es adecuada o ha sido una forma de tratar de justificar la inversión realizada por el Ayuntamiento. Pero sí voy a incidir en dos cuestiones muy breves, realmente. Dice usted, señor consejero, que no hay nada más público que una escritura pública. Sí, es verdad, pero debo indicarle que en la escritura solo se valoraban trabajos por un importe de 999.000 euros y no estaban contemplados los otros. Yo sigo teniendo dudas, sigo teniendo dudas de que, efectivamente, por mucho que se incorporara esa modificación como un anexo a la escritura, se derive de esa modificación número 8 del plan parcial de Empresarium la exigencia para el Ayuntamiento de la adecuación del conjunto, del total de la parcela. Sigo teniendo dudas y, por mucho que me cuenten, pues esas dudas van a persistir, porque no lo veo claro, no lo veo claro, no lo dice. Pero bueno, ese es un debate, desde mi punto de vista, cerrado, porque no nos vamos a poner de acuerdo. Y luego sí, debo citar... Nos hemos leído los informes de Intervención y sí que debo decir que los informes de Intervención están redactados, los informes que dan, digamos, carpetazo a todo el asunto, que tratan de dar carpetazo, con exquisita prudencia. Dice que el gerente justifica todos los gastos realizados. Bueno, yo, que soy más malvado o menos prudente que el señor interventor, no lo hubiera

redactado así. Donde dice que el gerente justifica, yo hubiera puesto "el gerente intenta justificar", que es más adecuado a la realidad, porque el decir que queda justificado y queda fuera de toda duda, como dice el gerente, "dejando fuera de toda duda que, efectivamente, esa obligación corresponde al Ayuntamiento", bueno, como les acabo de decir, yo sigo teniendo dudas. Yo no creo que esa duda haya quedado despejada con las explicaciones que ha dado el gerente. Ya lo siento, señor Abadía, pero bueno, no pasa nada. Pero concluyo ya. Simplemente decir que, efectivamente, la valoración que hacemos desde nuestro Grupo, al margen de la opacidad con la que se ha actuado en su conjunto, es que ha sido una operación positiva, si no para el Ayuntamiento, sí muy positiva para la ciudad. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias a usted, señor Calvo, porque creo sinceramente que la comparecencia anterior ha sido sumamente útil. Pero déjeme que intente yo también aclararle alguna duda que veo que usted tiene. Mire, en la escritura pública, el notario hizo constar lo que le voy a leer a continuación: "Tal y como señala el plan...". Esta es la interpretación que hace el notario. Esta ya no es la interpretación que hago yo del plan parcial, esto es lo que un notario, dando fe pública de cara a la inscripción de un registro público, dice en una escritura. "Tal y como se señala en el plan parcial de suelo urbanizable SUZ-88-2.1.2, modificación número 8, en la finca resulta necesario llevar a cabo una serie de trabajos de desmonte y explanación con la finalidad de urbanizar y adecuar la parcela a la topografía final edificable. Cota de 244,50". Viene hasta la cota. "Conforme a lo señalado en los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 del plan parcial de suelo urbanizable, modificación número 8, todo ello... Todo ello, en adelante, se denominará como actuaciones de adecuación de la finca". Sigue la escritura. "El Ayuntamiento de Zaragoza asumió el compromiso con el adquiriente de ejecutar tres actuaciones de adecuación en la finca antes de la enajenación de su porcentaje (ININTELIGIBLE) a Saltoki", reflejado, repito, en la propia escritura pública. Y luego, cuando ya dice que se enajena, hace referencia también al acuerdo de gobierno de fecha de 8 de marzo de 2023, al que antes le hacía referencia, y, cuando habla de la enajenación directa de la finca y habla de la forma de pago, se tienen en consideración esos 999.000 euros. Es verdad que hay un tercer requisito que todavía es más importante. Porque es verdad que ya ha explicado el gerente que ese millón de euros luego salta a una cifra mucho mayor. Es evidente que eso no estaba contemplado. Es evidente que no lo sabíamos. Es evidente que fue accidental. Pero hay un hecho tercero en esta... Hay un pacto, perdón, tercero en esta escritura. "El presente acuerdo habrá de ser objeto

de formalización en escritura pública siendo requisito (ININTELIGIBLE) el ingreso previo a las arcas municipales... Con carácter previo...". No, perdón, no era esto lo que quería leer. Lo que quería leer era "en concepto de gastos asistemáticos de urbanización y adecuación de la parcela topografía final edificable, repercutibles conforme a los informes emitidos vía informe del Servicio de Inspección de fecha 2 de febrero de 2023 y del coordinador de Urbanismo de fecha 6 de febrero, se descontará la cantidad de 999". O sea, gastos asistemáticos de urbanización era lo que estaba contemplado en esos 999.000 euros. Ya ha explicado el señor gerente que... Por lo tanto, vuelvo ahora a otra parte importante del debate. "Es que ha pagado todo al 100 % el Ayuntamiento de Zaragoza". No, con las facturas en la mano, el señor gerente ha demostrado que Saltoki, en lo que tenía que ver con su urbanización ordinaria en el ámbito de que ya tenía la parcela apta, hizo en el proindiviso correspondiente los pagos correspondientes. Me van a permitir que también en esta comparecencia entone el mea culpa. Porque yo creo que en la vida es verdad que, con absoluta credibilidad y transparencia, estamos dando aquí información absolutamente de todo. Y voy a entonar un mea culpa. Luego intentaré justificarme, pero no sé si merece mucho la pena. El mea culpa es que es verdad, las cosas, cuando se explican antes, se entienden mejor o, por lo menos, se tienen menos dudas que cuando se explican después. Y es verdad que, dado el importe de esta emergencia, deberíamos haber informado a los Grupos antes. Y ahí entono el mea culpa. También le digo, señor Calvo, créame, que, con absoluta honestidad y con absoluta sinceridad, le digo que no se hizo con ningún ánimo de ocultar absolutamente nada, sino que simplemente los ritmos de construcción en este ámbito, en el día a día, se iban firmando certificaciones hasta que, al final, es verdad, cuando nos encontramos con el informe de Intervención, vimos que el volumen de lo que allí se había ejecutado era mucho mayor a lo que se había contemplado. Pero ese mea culpa lo entono yo como consejero. Yo creo que en la vida es mucho más útil dar las explicaciones cuando hay que darlas, a su debido tiempo, que cuando te las exigen. Y por eso yo decía, uno, que no lo digo con ironía, lo digo de verdad, que agradezco que ustedes pidan las explicaciones. Dos, creo que las explicaciones, sinceramente, se han dado. Y tres, entono el mea culpa en que esas explicaciones tenían que haber llegado antes. Porque luego, si se dan cuenta, todo es absolutamente explicable. Miren, yo les voy a decir una cosa. Este expediente, y ustedes lo saben, porque yo he tenido oportunidad de hablar en privado con todos ustedes de este expediente... Yo me he informado también todo lo que he podido de este expediente a través del gerente, a través de la propia empresa, a través de la empresa que llevó a

cabo el desmonte... He pedido información a todos los agentes intervinientes en esta operación, absolutamente a todos, créanme. ¿Y por qué digo esto cuando digo esto, que todo es explicable? De todos esos datos hemos extraído, por ejemplo... Luego, políticamente, se podrá criticar o no se podrá criticar, se podrá considerar que es una inversión o no, pero, de esos 4,1 millones de euros en certificaciones que se han pagado, ¿saben a cuánto asciende el importe del coste de llevar el desmonte de ese suelo a la parcela de los 100.000 metros cuadrados de evaluación? Exactamente un millón de euros. ¿Y por qué se toma esa decisión? Aparte de porque estaba contemplada y estaba proyectada. ¿Por qué se toma esa decisión? Pues porque, si ustedes analizan, como yo he hecho, las certificaciones, verán que el coste de traslado del desmonte al vertedero era mucho mayor, porque está más lejos, que el coste de traslado de esas tierras a esta parcela. Y ese millón de euros que ha costado al Ayuntamiento de Zaragoza hacer apta físicamente una parcela que ahora la valoración, a 31 euros/metro cuadrado, que es una valoración absolutamente de mercado, son 3.100.000 euros de parcela donde no había nada antes... Créanme, esto está hecho con la calculadora. Hay un millón de euros que son precisamente por llevar a ese suelo estas tierras. Es decir, no es un beneficio en el suelo de Saltoki, es un beneficio en el suelo municipal. Y repito, ¿por qué se toma esa decisión? Por lo que les acabo de contar, porque las certificaciones también demuestran que llevar las tierras a vertedero costaba mucho más que llevarlas a esta parcela. Yo, de verdad, lo repito, entono el mea culpa de que, al final, cuando las explicaciones se dan tarde, pues en fin, ya llegas mal, ¿no? Pero es absolutamente todo explicable y es absolutamente todo transparente. Y es verdad, yo soy al primero que una emergencia de 4,1 millones de euros le llama la atención, pero es que están los informes técnicos correspondientes, los que demuestran que verdaderamente había una emergencia, con unas parcelas que se habían trasladado con esta responsabilidad en las que ya había en marcha un proceso constructivo, en el que, hasta que no finalizaban los trabajos, no podían ni siquiera acometer las cimentaciones. Estaban con los propios trabajos de explanación de su parcela, que también Saltoki se pagó, evidentemente, no el Ayuntamiento, Saltoki, y ahí es donde llega un momento en el que dicen "oye, que no hace falta que bajéis más la cota, porque, desmontando menos, llegamos a una cota en la que también podemos construir". Es decir, de verdad, en este expediente yo agradezco todas las preguntas. Ya ven que, además, hemos trabajado con el máximo interés de darles toda la información posible. Yo ese detalle que les acabo de facilitar en cada certificación, qué va a cada cosa, qué va a vertedero, qué va a la parcela industrial, se

lo facilitaré. Es una tabla Excel muy sencilla que hemos elaborado con el gerente en la que está todo perfectamente explicado. Y, de verdad, creo sinceramente que es una operación en la que se podrá hacer crítica política, en la que se podrá decir si era conveniente o no acometer una inversión. Yo, desde luego, lo hacía el señor Calvo y yo también lo voy a hacer, en primer lugar, quiero defender la absoluta honorabilidad y la excelente reputación que tiene una empresa como Saltoki, que invierte más de 100 millones de euros en nuestra ciudad, que genera más de 150 nuevos empleos gracias a esta inversión. Yo voy a, con la misma sinceridad con la que estoy interviniendo ahora, ser muy sincero también con determinados titulares de prensa. "Saltoki, una operación que le cuesta a la ciudad...". No, no, Saltoki no le ha costado nada a la ciudad. Saltoki ha sido una operación excelente para la ciudad. Y gracias a esta decisión, Saltoki no se fue a Valencia. Esto se ha contado. Gracias a esta decisión, Saltoki no se fue a Valencia, Saltoki se quedó aquí, generó empleo aquí. Y creo, sinceramente, que haríamos todos bien si le pedimos explicaciones al Gobierno, si hacemos crítica política al Gobierno, pero si ponemos a salvaguarda que Saltoki es un grupo con una reputación excelente, con unos resultados excelentes precisamente por su gran profesionalidad, que ha hecho una inversión millonaria en nuestra ciudad y que, por lo tanto, merece toda nuestra atención por su encomiable trabajo. Y lo digo desde el convencimiento de que, después de tantas vueltas que les hemos dado todos a estos expedientes, no se puede decir ni que el Ayuntamiento de Zaragoza haya pagado un euro de más con respecto a los precios de mercado, ni que se haya puesto en duda un solo metro cúbico más o menos de excavación de las realizadas, ni que se haya puesto en duda de que, desde el punto de vista legal, Saltoki acometió con las obligaciones inherentes tanto de la modificación de plan parcial como de las obligaciones inherentes derivadas de la escritura, que todas las facturas están informadas por la Intervención Municipal, que hay un informe final de Intervención en el que, no poniendo ya en solfa la contratación por emergencia, se justifica... Señor Calvo, aquí sí que me va a permitir que, cuando el interventor dice "se justifica", lo dice el interventor, no el señor Abadía. No, es que no. No, no, señor Calvo, permítame que le aclare esa cuestión, que es importante. Mire, usted ha dicho... No, permítame que le aclare esa cuestión, que es importante. Usted ha dicho que el informe de Intervención lo que dice es que el señor Abadía justifica. El informe de Intervención tiene un primer párrafo en las conclusiones finales... Es que, con tanta documentación, ahora no lo tengo aquí y no sé. Dice que "se justifica". Y luego hay un segundo párrafo en el que dice que el señor gerente es el que justifica que el pago

de las facturas se haya hecho al 100 %. Son dos cosas distintas, pero el que dice "se justifica" es el primer párrafo del informe de Intervención. Así que yo espero sinceramente que las dudas hayan quedado más o menos resueltas. Repito, entiendo la crítica política, entiendo la crítica al consejero, entiendo todo, pero creo también que tenemos que tener la sinceridad entre todos y, sobre todo, también la seriedad entre todos de no poner más sombras de duda sobre una operación en la que, como digo, se atrajo una gran inversión a la ciudad por parte de un grupo empresarial que tiene todo prestigio a nivel nacional. Tiene la palabra el señor Domínguez.

Sr. Domínguez Sanz: Sí. Gracias. Yo, lo primero de todo, manifestar que no entiendo tanto interés en separar las dos comparecencias para que primero ocupe su turno de intervención en la primera y, sobre todo, para lo que nos ha aportado en la comparecencia segunda. Es decir, podríamos haber hecho todo fusionado, que es lo que, de facto, va a ser, porque yo esto en realidad lo vivo como un segundo turno de la primera comparecencia en realidad. Y ya nos parece bien que entone el mea culpa y que diga que se tenía que haber explicado antes. Anda que no han tenido oportunidades de explicarse. Hemos tenido unas cuantas y, aún hoy, sigue sorprendiéndome que es que, de explicación en explicación, siguen apareciendo elementos nuevos que no han aparecido en la anterior, que eso es sorprendente. Aparece un informe geológico que no conocíamos en las primeras explicaciones y hoy parece que todo el núcleo central de todo el problema y el núcleo original de todo el problema es el informe del Seprona, que tampoco está en el expediente o que yo no lo he encontrado. Ahora, de repente, todo está justificado por el informe del Seprona, del cual se derivan todas las actuaciones posteriores. Hay muchas cosas que no entiendo. Decimos que Saltoki ha hecho su parte del 80 %. ¿El 80 % es un millón y el 20 % son 4,1? Yo no sé. O sea, lo estoy haciendo así, a la brava, pero no parece lógico que al 80 % de la propiedad le suponga un millón de gastos la intervención y al 20 % le suponga 4,1 millones. Aquí hay algo que no cuadra. Igual es mi simpleza y mi ignorancia. Yo, insisto, y en esto estoy de acuerdo con el señor Calvo, que el interventor en sus informes diga que el gerente asevera que no quiere decir que esté de acuerdo con, simplemente recoge lo que se ha manifestado en las alegaciones por parte de la Gerencia, pero no quiere decir que esté de acuerdo con eso en muchas de las cuestiones. Y, insisto, la Intervención dice algunas cosas, alguna que se me ha olvidado antes y otras que he dicho. Primero, las facturaciones tienen que pasar por pleno y no han pasado. Insisto en que a ver cuándo pasan. Y lo segundo que dice es cuestionar la capacidad del consejero para aprobar ese contrato de emergencia. Insiste en que debería ser el Gobierno,

que tenía que pasar por gobierno. Claro, pasar por el gobierno supone que esa transparencia que dice el señor Serrano que tiene todo el expediente es mayor y que nos hubiéramos enterado, no por una noticia en prensa, sino porque lo hubiéramos visto en gobierno. Entonces, ya entiendo que no tenían interés en pasarlo por gobierno. Más cosas. Agarrar ahora y justificar la maravillosa operación de Saltoki por el efecto colateral que ha tenido, que ha sido que hemos utilizado esas tierras para acondicionar otras, vamos, eso es... Bueno, evidentemente, nos hemos metido en una, pues vamos a minimizar la historia, pero, evidentemente, es un efecto colateral que no estaba ni contemplado al principio ni era parte de una actuación global, sino que ha sido puro, ya que tenemos esto aquí, pues vamos a utilizarlo. Me parece que no es de recibo intentar justificarlo de esa manera. Nos dice el señor gerente que el contrato está por escrito. Me pasa como con lo de antes. Es decir, ¿dónde está ese contrato por escrito? Nosotros no lo hemos visto ese contrato de emergencia. Dice que hay un documento escrito. Yo no lo he visto. Y, claro, por último y acabando ya, yo sigo insistiendo en que ha dicho usted, creo, señor Serrano, que es evidente que no sabíamos lo que iba a suponer esta obra cuando empezamos y que entona este mea culpa que ha entonado. ¿Pues no había un informe geológico que decía algo? O el informe geológico no lo recogía o sí que lo sabíamos. El posterior, el anterior no, el que ha citado de 20 de febrero del 22, antes de todo, cuando se empezó la operación. ¿Ese no lo teníamos? ¿Ese decía que estaban los suelos bien o qué decía? Porque ya lo sabíamos. Entonces, no entiendo que no se supiera. Claro que se sabía que se iba a tener que intervenir, en el mejor de los casos. Bien, poco más. Lo único, ya por cerrar, muy brevemente, creo que a mí no me solucionan las dudas. Me sigue chocando que se hable de transparencia en este expediente y se diga que cualquier ciudadano puede acceder e ir al registro de la propiedad. Me imagino a cualquier ciudadano yendo al registro de la propiedad a pedir la escritura de compraventa para ver lo que pone ahí o pidiéndose... O sea, si nosotros, que estamos teniendo acceso a los expedientes municipales, no nos aclaramos, como para que se aclare un ciudadano de la calle que pueda acceder a la escritura de compraventa. No tiene ningún sentido. La transparencia no solamente es cumplir con lo que dice la normativa y decir que esto está escriturado públicamente, que tiene que estarlo, sino que consiste realmente en digerir toda la información y darla y no irnos enterando a trompicones de las cosas, que más que dar seguridad y dar la sensación de que sí, está todo claro y no hay ninguna operación rara, da la sensación de que vamos justificando y apareciendo las cosas en función de cuando nos vamos encontrando el problema. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Domínguez. No sé si quiere intervenir ahora el señor Calvo. ¿No? Señor Royo.

Sr. Royo Rospir: Sí. Gracias, consejero. Mire, la idea de mantener estas dos es porque yo creo que ahora hay que hablar un poco más de política, si bien es verdad que hay algunas cosas de las manifestaciones que se han realizado hasta el momento, tanto por el gerente en el cierre como por las dos intervenciones del consejero, que creo que merecen alguna matización. El consejero ha dicho que el compromiso político estaba en la modificación del plan parcial, ¿verdad? Lo decía el señor Calvo en su intervención anteriormente y es así. Yo lo lamento. Es decir, efectivamente, la modificación contempla unas obras de urbanización que califica como asistemáticas. Y en ningún momento, en ninguno, dice que correspondan al Ayuntamiento. Y le vuelvo a poner el ejemplo de Quirón. Ahí sí se ponía que era competencia del Ayuntamiento. Pero es que dice más. La propia memoria de la modificación del plan parcial dice: "Las obras de urbanización descritas en el capítulo 4", es decir, de las que hablamos, "de esta memoria son de reducida entidad", reducida entidad, no 5 millones... Vamos, no sé, a mí me pueden decir lo que quieran, pero 5 millones y pico, entre los 999.000 y los 4,1, de reducida entidad no me parecen. "...y se llevarán a cabo mediante uno o más proyectos de urbanización". Esto es clave, señor Abadía, señor Serrano, clave, porque ¿dónde están esos proyectos? ¿Cuándo se aprobaron esos proyectos? ¿En qué sesión de gobierno se aprobaron esos proyectos? Porque si hubiera habido un proyecto de urbanización aprobado por el gobierno, este juego de números que nos ha hecho el gerente de ahora me sale un millón y medio que ha pagado Saltoki, que es el 20 %, que 900.000, no habría falta. Habríamos sabido. Habría un proyecto y hubiese dicho "esto cuesta tanto, esto cuesta tanto" y lo hubiésemos visto en un gobierno. Pero no es así, pero no es así, porque no hay proyecto de urbanización. Simplemente aparecen los 999.000 en el acuerdo de venta, se le comunican a la DGA y se plasman en una escritura. Pero vuelvo a decirlo, el 4,1 millones que supone la obra de emergencia no aparece en ningún momento en el excedente de la venta, en ningún momento. Pero aún le diré más. Fíjese, hay una cosa que decía ahora el señor Domínguez a la que yo, hasta ahora, en todas las intervenciones, que llevamos muchas, no le había dado mucha importancia, porque entendía que podía haber una cierta justificación, que es respecto de la competencia del consejero para este contrato. Porque, aunque el interventor lo dice reiteradamente y aunque no hay ninguna explicación por parte del gerente, ni siquiera en las alegaciones extemporáneas estas que ha presentado, yo he pensado: "Hombre, a lo mejor es difícil cuantificar cuál es el importe del contrato de

emergencia, porque no sabemos en ese momento cuánto hay". Claro, pero usted ha dicho antes que el 12 de febrero hay un informe de Inspección que ya lo valora en más de 2 millones y medio. Por tanto, el señor consejero ya sabía que por el volumen del importe no era competente. Ya sabía que esa contratación de emergencia la tenía que aprobar el gobierno, porque había un informe en el que había una valoración previa, no iba a ciegas. Es que es muy grave esto que acaba de decir. Por eso le decía antes lo de la manta, porque, cada vez que ustedes intentan taparse una cosa, se destapan otra. Ustedes sabían que el precio se iba a ir por encima de los 2 millones. Luego ya los sobrecostes que quieran, no sé qué, todo lo que queramos, pero ya sabían que se iba por encima del umbral de capacidad de contratación que tiene el consejero. Por tanto, se tomó esa decisión a sabiendas, a sabiendas de que era usted manifiestamente incompetente, y eso es muy grave, señor Serrano, muy, muy, muy, muy grave. Pero, fíjese usted, habla también de que se han generado nuevas parcelas. No es verdad. Se habrán adecuado, se habrán colmatado, se habrá hecho lo que sea, pero el Ayuntamiento no tiene más suelo industrial como consecuencia de esta operación del que tenía antes de esta operación. Se habrán podido colmatar, insisto, y podrán estar en mejor condición para su salida a la venta, no lo niego, pero no se ha creado ni un solo metro cuadrado más de suelo industrial ni de propiedad por parte del Ayuntamiento. Vamos a dejar de decir cosas que no son ciertas. Y decía que teníamos que hablar al final de política porque yo creo que ha quedado claro que este contrato de emergencia jamás se debió haber efectuado por emergencia, porque ustedes sabían lo que había que hacer un año antes y tenían tiempo de sobra para haber actuado por un procedimiento ordinario. Ustedes ocultaron al Gobierno de Aragón esto, nos lo ocultaron a los Grupos, se lo ocultaron al señor notario, que ahora parece que es intérprete de la ley. Es un fedatario público, no es un juez ni es un interventor. Por cierto, coincido, para que quede claro. Allá el interventor sabrá cómo acepta según qué alegaciones extemporáneas, pero, dicho esto, lo que dice es que el señor gerente manifiesta. Yo, de ahí, en castellano cristiano, no entiendo que esté dando por bueno ningún elemento. Y la prueba es que ustedes no han pagado todavía, la prueba es que ustedes no han pagado. Pero, volviendo a la política, mire, señor Serrano, ¿es una buena operación la de Saltoki? Como toda operación que implica inversión privada y creación de empleo, como toda. ¿Es buena la operación de Montepino que hizo el Gobierno de Aragón, del que era parte mi compañero que tengo aquí sentado? Fantástica. Mejor, de hecho, porque sacaron bastante más dinero, bastante más dinero. O la de Microsoft en el PTR, muchísimo más dinero. Pero dicho lo cual, bien, sí.

¿Que sea buena justifica que ustedes hayan prescindido de todos los procedimientos administrativos y legales? No. ¿Justifica que ustedes hayan asumido gastos que no tenían que haber asumido y que creo que queda demostrado que no tenían que haber asumido, porque, si no, los hubiesen puesto de manifiesto? Para nada lo justifica. Oiga, la bondad de una inversión, la bondad de un proyecto no justifica que nos saltemos la ley, porque eso es acabar llevándonos por delante la esencia misma del Estado de Derecho. El señor Domínguez se lo explicaba muy bien citando a Weber, la importancia de la burocracia, la importancia de los procedimientos. Los procedimientos se llevan a término para dar seguridad, para dar fiabilidad a un Estado de Derecho y a una democracia. Oiga, mire usted, señor Serrano, ¿es legítima la contratación de emergencia? Sí. ¿Es recomendable publicarla en el perfil del contratante? También. ¿Por qué no lo hacen? Porque no quieren que nos enteremos. ¿Por qué le ocultan todo al Gobierno de Aragón cuando sí que le hablan de los 999.00? Porque no quieren que nos enteremos. ¿Y saben por qué no quieren que nos enteremos? Porque era ilegal, porque eran unas ayudas de Estado lo que estaban ustedes haciendo. Y repasen la doctrina de la Unión Europea sobre ayudas de Estado y sobre subvenciones a la actividad. Porque, asumiendo esos costes que correspondían a la propiedad, ustedes lo que estaban haciendo era subvencionar la llegada de Saltoki. Y eso es lo que nunca nos contaron. Y eso es lo que trataron de ocultar, primero, porque políticamente no les interesaba en esa carrera loca que se llevaban ustedes por ver quién traía más inversiones, si el Gobierno de Aragón o el Ayuntamiento de Zaragoza, y, en segundo lugar, porque no era legal lo que ustedes estaban planteando. Y entonces, utilizaron el cauce del contrato de emergencia para ocultar todo eso, porque no tenían otra posibilidad. Señor Abadía, lo siento, es así. Y ustedes no han podido justificar ni por qué, sabiendo que tenían que acometer esas obras antes de que se empezaran los trabajos, tuvieron 11 meses sin hacerlas y las tuvieron que acabar haciendo por emergencia; ni por qué no dieron publicidad; ni por qué no nos contaron nunca ni dieron cuenta de esto. Sencilla y llanamente porque ustedes sabían que esto no era correcto, que no era legal y que estaban ustedes generando un quebranto a las arcas municipales de 5 millones de euros. Esa es la verdad, esa es la verdad que los ciudadanos deben conocer y esa es la verdad de la que ustedes deberán responder.

Sr. Presidente: Es que al señor Royo ya lo conocemos: acusa sin pruebas, sin citar una sola... Yo, señor Royo, estoy esperando que nos diga qué sobrecoste ha pagado el Ayuntamiento de Zaragoza, si se pagó un solo metro cúbico de desmonte que no se hubiese realizado, si falta... Solamente el

señor Royo es capaz de hacer referencia al plan parcial para intentar demostrar que no había ningún tipo de obligación por parte del Ayuntamiento cuando el párrafo siguiente de lo que él ha leído dice que la adecuación del estado de la propiedad a las nuevas determinaciones del planeamiento requerirá una operación jurídica complementaria de reparcelación o una modificación del proyecto de reparcelación, que es lo que se hizo posteriormente. Es que el señor Royo, desde un punto de vista estrictamente jurídico, siempre hace lo mismo y es que coge un párrafo cualquiera, le da igual qué párrafo, luego hace la interpretación que le da la gana y luego dice lo que quiere. Lo cierto es que en la propia modificación del plan parcial estaban hasta los planos con las cotas del desmante que había que hacer. Estos son los planos del expediente en el que está hasta el desmante que hay que hacer. Luego intenta confundir a la opinión pública diciendo "ustedes ya lo sabían". No, señor Royo, hay un informe que lo que dice es que hay que hacer ese desmante de 999.000 euros y, posteriormente, hay un hecho, que es que el talud se está hundiendo, y hay otro informe que dice que hay que proceder a realizar ese aseguramiento. Y posteriormente hay un informe que fue a requerimiento verbal del señor gerente. En definitiva, a mí lo que me preocuparía, aparte... Usted, señor Royo, esto lo hace mucho, pero yo lo que le digo es que si usted es consecuente con el cierre de la intervención que ha tenido, usted lo que tiene que hacer es irse a los tribunales. Si usted es consecuente con el cierre de la intervención que ha tenido, usted lo que tiene que hacer es irse a los tribunales, porque usted aquí ha acusado directamente de delitos. Sí, sí, sí, sí, sí, sí, señor Royo, sí. ¿Ve cómo, cuando uno señala...? ¿Es que sabe qué ocurre? Que tiene usted la costumbre... Las argumentaciones políticas que le quedan a usted también, que las prepara y se las ensaya y tal, usted a veces no es consciente de lo que dice. Usted ha hecho aquí ahora una aseveración que es que, a sabiendas de que esto iba a pasar, yo decidí hacerlo. Eso se llama prevaricación. Usted me ha acusado a mí aquí de haber prevaricado, porque usted ha utilizado la expresión "usted hizo todo esto a sabiendas". Entonces, yo lo que le digo es, primero, que si usted ha hecho eso, se ha equivocado. Si usted me está acusando a mí de haber prevaricado, se está equivocando. Segundo, quien se tiene que ir al juzgado es usted, porque, si no, a lo mejor el que me voy soy yo. Ya ve que se lo digo con total y absoluta tranquilidad. Es más, le voy a dar la oportunidad a usted de que aclare qué ha querido decir con que yo tomé la decisión de hacerle el desmante y no sé qué a sabiendas desde el principio de que esto iba a importar 5 millones. Por alusiones, le voy a dar a usted incluso la oportunidad... No, pero cuando acabe. Déjeme acabar la argumentación. Déjeme

acabar la argumentación. Venga. Entonces, yo repito, señor Royo, que es una pena que una comparecencia que yo creo que ha sido absolutamente útil para aclarar cuestiones, incluso para hacer crítica política a aquellas cuestiones que, desde un punto de vista estrictamente político, se pudieran haber hecho mejor, sobre todo, como decía el señor Royo anteriormente, lo que ha tenido que ver con no dar explicaciones cuando se piden, sino haberlas dado anteriormente. Yo creo que eso es verdad, es así, sobre todo, porque luego queda muchísimo más explicado. Pero claro, ocultar que hay un informe de Intervención... Dice que extemporáneo. Ahora le estamos diciendo a la Intervención que es extemporáneo que haga un informe de seguimiento y valoración del informe definitivo. Se vuelve a poner en solfa la contratación de emergencia. En fin, señor Royo, ¿sabe qué ocurre? Que, al final, cuando uno acusa con palabras muy gruesas, pero sin un solo dato, sin decir dónde está la irregularidad manifiesta, al final, lo que está haciendo es embarrar y lo que está haciendo es no contribuir de manera sana y de manera democrática a un debate que creo que, por otra parte, era bien interesante. Se ha dado cuenta, se ha dado cuenta de que los informes de Intervención son favorables, se ha dado cuenta de que el plan parcial contemplaba hasta las cotas de desmonte, se ha dado cuenta de que el Ayuntamiento de Zaragoza pagó un millón de euros de esos 4,1 para el suelo industrial que ahora tiene una valoración de 3,2... Ya hemos explicado que el neto global de la operación es favorable al Ayuntamiento de Zaragoza en 1.200.000 euros en una operación en la que, además, también se ha explicado, en un ejercicio de máxima transparencia, que Saltoki pagó sus obras de urbanización. Yo, señor Domínguez, lamento que a estas alturas todavía no distingamos lo que el propio notario recogió en la escritura de lo que eran gastos ordinarios de urbanización, pero también entiendo que se ha explicado. Y, por lo tanto, como digo, esa es la máxima información. Señor Domínguez, decía usted: "¿Y el informe del Seprona?". Bueno, el informe del Seprona es un informe... O sea, precisamente porque hemos estudiado esto con la máxima atención, con la máxima celeridad, pues sí, el informe del Seprona, es verdad, no estaba en el expediente administrativo, pero yo creo que nadie tendrá dudas de la fecha del informe del Seprona y que había un informe del Seprona que decía lo que decía. Así que eso es yo lo que les quería decir. Y ahora sí que para mí tiene cierta trascendencia darle la palabra al señor Royo para ver si quiere matizar o rectificar. La frase concreta, señor Royo, ha sido "usted decidió acometer esta operación a sabiendas, desde el principio, de que iba a costar más de 4,1 millones de euros". Yo lo que le quiero decir es si usted va a rectificar esa frase o no.

Sr. Royo Rospir: Yo no he dicho esa frase, para empezar, porque usted tiene una mala costumbre que es, cuando se ve acorralado, inventarse lo que dice uno para decir que ha dicho. No, vamos a ver, se lo vuelvo a repetir. El señor gerente, en su comparecencia, nos ha contado, si no he tomado mal nota de la fecha y, si no, corriáme, que desde el 2 de febrero... Sí, tengo un minuto, sí, pero vamos. El 2 de febrero hay un informe de la Inspección que valora las actuaciones en 2,6 millones de euros. Eso lo ha dicho el señor gerente, no lo he dicho yo. Entonces, lo que yo he dicho es que usted otorgó esa contratación de emergencia sabiendo que, como mínimo, era ese importe y sabiendo que no era competente por razón del importe para efectuar esa contratación y que el competente era el gobierno. Es lo que he dicho. Puede ser, y me abro a rectificar, que usted no conociese ese informe de la Inspección. Si usted no lo conocía, tiene un problema que es de otra naturaleza. Yo lo que he dicho es que usted tenía un informe de la Inspección, había un informe de Inspección que valoraba en 2,6 millones y que, por tanto, usted debería haber sabido que no era competente. Es lo que he dicho, no lo que usted dice que he dicho.

Sr. Presidente: Pues, señor Royo, yo, sinceramente, le agradezco mucho su rectificación y creo que usted también debería agradecerse a sí mismo.

Sr. Royo Rospir: No hay ninguna rectificación y ahí está el acta.

Sr. Secretario: Sí, sí. Sí, sí, sí, claro. Es que la solicitud de comparecencia era del Grupo Municipal Vox.

Sr. Calvo Iglesias: Sí. Bien, yo creo que...

Sr. Royo Rospir: Entiendo que ya han pasado los términos.

Sr. Presidente: Es que, señor Calvo, había un error por parte suya y mía. Es que usted tenía que haber intervenido en su turno de Grupo.

Sr. Royo Rospir: He entendido que había renunciado al turno.

Sr. Calvo Iglesias: Sí, sí, sí. Entiendo.

Sr. Royo Rospir: Por tanto, entiendo que el cierre es suyo, que esto ha sido una cuestión de alusiones. Entiendo que estaría finalizada.

Sr. Secretario: Sí, sí, está claro. Este cierre...

Sr. Presidente: En realidad, estaba finalizada, entiendo, señor Calvo. No. El cierre era mío.

Sr. Secretario: Ah, perdón. Perdón. Sí, sí, sí.

Sr. Presidente: Yo, señor Calvo, es que hay lo que...

Sr. Secretario: Tiene razón. Sí.

Sr. Presidente: Claro, yo por eso le he dado la de Grupo. Pero yo he entendido que usted había renunciado.

Sr. Secretario: Sí, sí, sí. Sí, sí, efectivamente. Es que se ha renunciado al turno. Se ha intervenido en la presentación, los cinco minutos de

presentación, y a los siete minutos del Grupo se ha renunciado. Entonces, claro, el cierre le corresponde al consejero y ya se había producido. Pues seguimos.

INTERPELACIONES (4 asuntos a tratar)

9. [VOX] A la vista de las evidencias, ¿considera que el texto refundido del PGOUZ cumple las especificaciones que serían exigibles a un Plan Especial que tenga en cuenta las medidas de tutela previstas en la declaración del Conjunto Histórico del Centro Histórico de Zaragoza? ¿Tiene noticia de que se haya solicitado hasta la fecha algún estudio de inserción ambiental para la concesión de licencias urbanísticas en algún emplazamiento singular? El asunto contiene 1 documento(s) adjunto(s) [Cod. 10.136]

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Martínez.

Sr. Martínez Pérez: Sí. Muchas gracias y buenos días. Trataremos de ser breves, porque ya la hora y demás se nos está echando un poco encima y este tema yo creo que ya lo hemos tratado en numerosas ocasiones por parte de este Grupo Municipal y, concretamente, además, en el último pleno tuvimos la ocasión de traer una moción que fue aprobada precisamente en el sentido en uno de sus puntos de ir adelante con la aprobación de un plan para el Casco Histórico. Pero, mire, es una cuestión que, como nos han oído en otras ocasiones, viene directamente por una disposición legal. El decreto 11/2003 del Gobierno de Aragón declaraba al casco histórico, al centro histórico de la ciudad, un bien cultural, de interés cultural, en la figura de conjunto histórico. Y, como consecuencia de ello, se establecía la obligación de que este tuviese un plan especial de protección para esta área. No es solo una cuestión que devenga de este decreto 11/2003, sino que es que, además, la legislación nacional así lo establece. La Ley de Patrimonio Histórico dice que, cuando haya sido declarada una zona dentro de un municipio como un conjunto histórico, tienen la obligación de redactar un plan especial de protección. Y así entendemos también que el Ayuntamiento de Zaragoza quiso de alguna manera reflejarlo en el pleno de octubre de 1986, cuando se creó la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico con el objeto de, como saben, asesorar a los órganos municipales para la concesión de licencias de obras. Asimismo, la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los municipios monumentales podrán crear un órgano específico de estudio y propuesta para la tutela de monumentos de interés local y de su patrimonio cultural en general. La Ley de Capitalidad, como bien ustedes saben, reconoce a la ciudad de Zaragoza y la considera un municipio monumental. Por tanto, consideramos que está sobradamente justificada la creación de ese plan especial de protección

para el conjunto del casco histórico. Pero la realidad es que no existe y no es así. Y nos llama la atención cómo en el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana se dice que en parte del suelo urbano correspondiente al centro histórico de la ciudad de Zaragoza, declarado bien de interés cultural en la figura de casco histórico, reúne las características propias del plan especial de protección requerido por la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés. Nos llama la atención que se haga esa referencia en la memoria expositiva de ese texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana, de alguna manera, tratando de evitar o esquivar la puesta en marcha o la redacción de ese plan especial que, como le decimos, debería estar. Y además, es que la práctica nos dice que, por más que esté esa redacción en la memoria expositiva del Plan General de Ordenación Urbana, desde luego, el plan no ha servido como una medida o como una norma o como una guía para la tutela, precisamente, del casco histórico. Ejemplos hemos traído aquí un montón. Yo creo que no hace falta que le cite todos ellos. Uno que nos ha escuchado en numerosas ocasiones ha sido el edificio de la Audiencia Provincial de Zaragoza o el edificio nuevo que está en construcción al lado del colegio Escolapios, en Conde Aranda, etc. Todos estos que ya nos conoce y que nos ha oído hablar en numerosas ocasiones y que entendemos que, desde luego, no cumplen ni de lejos con las medidas de tutela que deberían cumplirse y que, además, figuran en los anexos de ese decreto que yo le nombraba, el 11/2003 del Gobierno de Aragón. Y me remito a otro ejemplo concreto también de otra moción que debatimos aquí en el último pleno y que tenía que ver, sin ir más lejos, con los cableados. También establece en el anexo como una medida de protección que todo el tema de los cableados aéreos y demás deben ir en el casco histórico soterrados. Pues ya ve que no se cumple, ya ve que son numerosas las medidas de tutela que se han establecido y que se deberían establecer en un plan específico, pero la realidad es que no se cumple y, por tanto, la necesidad, como le decimos, de aprobar o de trabajar en la redacción de ese plan especial para el casco histórico. Y luego, claro, le hacíamos una segunda pregunta, si tiene usted noticia de que se haya solicitado hasta la fecha algún estudio de inserción ambiental para la concesión de licencias urbanísticas en esos emplazamientos singulares, porque, desde luego, a nosotros, a nuestro Grupo Municipal, no nos consta que así haya sido. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Martínez. Si me permite la broma, seguro que el edificio detrás de Escolapios... Eso se lo ha dicho el señor Calvo. Ese edificio le gusta especialmente al señor Calvo. Bueno, déjeme que le... En primer lugar, con respecto a lo que dice el Plan General. Es

verdad que desde el área entendemos, y también lo entiende así el jefe de Departamento de Planeamiento, que en el Plan General actual se cumple sobradamente con los requisitos de un plan especial de protección y que, de hecho, la Comisión Provincial de Patrimonio y el COTA entendieron que su contenido era acorde con lo que dice la Ley de Patrimonio Cultural de Aragón. Y, por otra parte, con lo que hacemos desde el Servicio de Licencias, que es que, evidentemente, también en toda la tramitación de licencias en edificios catalogados y en conjuntos hay una serie de documentación exigible con respecto a la norma y, evidentemente, también todos ellos pasan por esa Comisión de Patrimonio. Es competencia, por lo tanto, de Licencias de Autorizaciones Urbanísticas y es verdad que la propia modificación del plan se incorpora como requisito para las nuevas construcciones, entre ellas las del casco histórico. Por lo tanto, yo lo que le debo decir es que nosotros, desde el área, cumplimos con lo que dice la norma, los servicios informan conforme a los parámetros que se establecen en la legislación básica y, por lo tanto, yo, en una respuesta más política, lo que sí que le diría es que tendremos ocasión, seguro, de hablar de la necesidad o no de implementar una norma específica para el casco histórico. Seguro que tenemos oportunidad usted y yo y su Grupo Municipal y el mío y el resto de los Grupos Municipales de debatirlo, pero, en cualquier caso, como le digo, se está cumpliendo con las normas y se está cumpliendo con la legislación, que no exige exactamente que, cuando en el casco construyamos un edificio al lado de otro edificio, ese edificio deba tener exactamente las mismas características. Debe guardar una armonía, deben fijarse unos parámetros, pero eso no quiere decir que tengamos que hacer gemelos casi, casi, digitales.

Sr. Martínez Pérez: Pues mire, sí, muy brevemente. Lo que sí que me gustaría señalar es que, evidentemente, este tema de la necesidad o no de la creación de un plan especial para el casco histórico no es una cuestión que digamos nosotros, es que es una cuestión que se deriva directamente, como le decía, del decreto 11/2003, que son ya más de dos décadas las que llevamos sin ese plan especial, por más, como le digo, de que se haga una breve referencia en la memoria expositiva diciendo que este Plan General sirve o cumple como plan especial. Pues mire, no, no, porque, si no, no habría esas referencias, ya le digo, en distintas normas, tanto de legislación nacional como autonómica, donde obliga a ese plan especial. Por tanto, entendemos que sí que es necesario y, además, creemos que es la voluntad de este pleno cuando, en el último pleno ordinario, a raíz de una moción presentada por este Grupo Municipal, uno de los puntos que salió adelante y que se aprobó precisamente fue el trabajar, el iniciar el

estudio para la creación de este Plan Especial del Casco Histórico. Y, bueno, pues hasta aquí nuestra intervención y muchas gracias.

Sr. Presidente: Seguimos.

10. [PSOE] Para que el Consejero dé cuenta de los criterios seguidos para la elección de suelos dotacionales a incluir en los planes de vivienda [Cod. 10.140]

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Royo.

Sr. Royo Rospir: Sí. Gracias, consejero. Bueno, formulamos esta interpelación porque ya es un elemento relativamente recurrente. De aquel anuncio pomposo en el palacio de Montemuzo, si no recuerdo mal, de la alcaldesa y del presidente de la comunidad autónoma en el cual se anunciaba la construcción de 1000 viviendas, que han pasado muchas cosas desde aquel primer PowerPoint que proyectaron, en el que se señalaban los suelos que iban a ser objeto de ese plan de vivienda, a lo de hoy han pasado una serie de cosas y hemos ido viendo cómo se van concretando los distintos proyectos que el propio Gobierno de Aragón ha sacado ya a distintos procesos de licitación. Este plan se sustenta en dos elementos jurídicos. Uno primero, que es la ley de vivienda, la tan traída y tan criticada ley de vivienda, que habilita la posibilidad de manera expresa de construir vivienda pública dentro de suelos calificados como equipamiento, como suelos dotacionales, y que, en el caso del Gobierno de Aragón, se plasma a través de una directriz especial de la Dirección General de Urbanismo que establece de una manera más clara la concreción de las distintas características que tienen que tener esos suelos. Yo lo que quiero poner en primer lugar de manifiesto es que ustedes han pasado, con la fe del converso, de decir que era imposible acometer ningún proyecto de vivienda pública en un suelo dotacional, como eran en su día los cacahuets de la Expo, a ahora, a esta nueva situación en la que todos los planes, a excepción de los que ha empleado el Ayuntamiento de Zaragoza con los Next Generation, se llevan a cabo en parcelas dotacionales, es decir, en parcelas que, en principio, el Plan General de Ordenación Urbana ha previsto para atender determinadas necesidades de equipamiento. Hace unos cuantos meses, recordarán que yo mismo traje aquí a debate una cuestión que, como presidente de la Junta de Distrito del Arrabal, me había llegado y era que uno de los suelos que se habían seleccionado estaba en el barrio Jesús, era un suelo destinado a equipamiento en el barrio Jesús. Al final, el propio consejero, en su momento, se comprometió a que, efectivamente, ese suelo finalmente no se ocuparía y que era bueno atender y estudiar bien qué necesidades de suelo se podían producir en materia de equipamientos antes de llevar a cabo proyectos de vivienda que, por otra parte, tienen un sentido

fundamentalmente, de manera prioritaria, en suelos calificados residenciales, como por otra parte es normal. La figura de las viviendas dotacionales debe ser residual, en todo caso. Cuando no exista suelo disponible para el conjunto de este tipo de operaciones, pues pueden utilizarse suelos dotacionales, pero lo razonable nos llevaría a pensar que sean suelos de carácter residencial. Bueno, pues lo que nos hemos encontrado recientemente es que el Gobierno de Aragón ha vuelto a licitar un suelo, en este caso en Rosales del Canal, un suelo de equipamiento calificado como equipamiento educativo en una zona donde, además, existen necesidades que ya en su momento tuvimos ocasión, incluso en la pasada corporación, de abordar en esta comisión y creo recordar que en la de Educación respecto a las necesidades que había de ampliación del colegio público actualmente operativo. La realidad es que los vecinos, sobre una buena noticia, aparentemente, como es un proyecto de viviendas, en este caso en Rosales del Canal, de viviendas de alquiler, han montado en cólera, porque, evidentemente, han visto cómo ese suelo que estaba, por su propia naturaleza, predestinado a albergar usos educativos ha pasado a no serlo tal. No entraré, porque ya hemos tenido este debate en distintas ocasiones, señor Rodrigo, y usted lo sabe, a las condiciones de esta operación del Gobierno de Aragón. El señor López parece una especie de vendedor de crecepelo que va repartiendo viviendas por ahí y por ahí. "Aquí tengo cinco en Boltaña, tres en Farlete, cuatro en no sé dónde". Sobre unas condiciones que creo que ya hemos discutido que no son, desde luego, las más razonables ni las más óptimas. Pero sí nos parece preocupante que, por ejemplo, teniendo un paquete de viviendas que ustedes, incluso en la última Bilateral... Por cierto, ¿ya no hacen Bilaterales o qué? ¿Se acuerdan de cuando decían estas cosas? Ya no hacen Bilaterales. Es una cosa sobre la que también hablaremos más adelante, porque tiene su gracia. Había un montón de suelos derivados de la permuta de Embarcadero, ¿verdad, señor Serrano?, ¿verdad, señor Abadía?, que estaban ahí y, sin embargo, esos suelos no entran en estos primeros proyectos y se utiliza un suelo de equipamiento educativo, lo cual, sinceramente, me sorprende mucho. No sé si ustedes estaban de acuerdo con que el Gobierno de Aragón lance estas viviendas en este suelo educativo de Rosales del Canal. No sé si ustedes están hablando ya con el Gobierno de Aragón o no. No sé si a ustedes ya les ha destituido el señor Octavio López y ya es el nuevo mandamás de la vivienda, cosa que, conociendo lo expansivo que es, no me sorprendería. En definitiva, aclárenos cuáles son los criterios de idoneidad que se están definiendo en los suelos en ese proyecto de plan de vivienda que se suponía que era conjunto y en el que cada vez vemos más orillado a este

Ayuntamiento.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Royo. En primer lugar, me va a permitir que le diga que es verdad que la directriz del Gobierno de Aragón que permite acometer este tipo de inversiones en vivienda para alquiler para jóvenes es en el ejercicio o en el desarrollo, mejor dicho, de una ley estatal, la ley de vivienda, en la que, como usted sabe, se permite en suelos de equipamientos sin distinción hacer este tipo de operaciones. Es verdad que la directriz autonómica fue más restrictiva y eliminó la posibilidad de hacerlo en zonas verdes o en viarios y lo limitó fundamentalmente a suelos de equipamiento. Me va a dejar que, con respecto a su interpelación, le dé algún dato que creo que es bastante interesante y que tiene que ver con si en Arcosur, o en Valdespartera, o en Rosales del Canal, después de esta actuación, va a haber o no va a haber suelos necesarios, metros cuadrados de suelos necesarios para las perspectivas de futuro que pueda haber en el barrio. En Arcosur, los suelos destinados a equipamiento tienen hoy una superficie que supera los 900.000, que se dice pronto, metros cuadrados, lo que representa 40 metros cuadrados de dotacionales por cada vivienda de las previstas, cuando la ley de urbanismo, como usted sabe, exige 15. En Valdespartera, el suelo destinado a equipamiento supera los 400.000 metros cuadrados, con una ratio de 42 metros cuadrados de vivienda, incluso superior a Arcosur, cuando, como le digo, son 15 metros cuadrados los exigidos por la LUA. Hoy en día, están disponibles más de la mitad, concretamente 223.000. Si le resumo, entre Arcosur y Valdespartera, la superficie de suelos para equipamientos supera 1.400.000 metros cuadrados, de los que hoy escasamente prestan servicio 240.000. Es decir, si hacemos la cuenta al revés, más de 1.200.000 metros cuadrados de suelos de equipamientos que hoy están baldíos. En Rosales del Canal, el metro cuadrado de suelo de equipamiento es de 40.000. Si hablamos de que esta magnífica intervención de vivienda pública va a ocupar 6000 metros cuadrados de uso dotacional y si tenemos en cuenta que esos 40.000 metros cuadrados se pueden ver reducidos, por lo tanto, en 6000, va a seguir habiendo una capacidad de más de 34.000 metros cuadrados de suelo de equipamiento en el propio barrio de Rosales del Canal. Por lo tanto, me va a permitir que no solamente niegue la mayor... Por supuesto que utilizar todos esos metros cuadrados que le digo, 6000 metros cuadrados de suelo, no tiene, desde el punto de vista de que frene cualquier expectativa de cualquier proyecto de equipamiento en el barrio, ningún tipo de repercusión. La segunda valoración que me va a permitir hacer es más política, porque es verdad que los vecinos de Rosales del Canal lo que llevaban años y años, tanto los de Rosales del Canal como los de

Valdespartera, como los de Montecanal, en definitiva los barrios del sur, reclamando durante años y años y años era un centro deportivo municipal, que es precisamente lo que este Gobierno, lo que el Gobierno de la señora Chueca va a hacer en este mandato, construir un centro deportivo municipal, que era la exigencia de equipamiento que teníamos en este barrio. Una vez más, acudimos a una demanda histórica de un barrio. Es este Gobierno, es el Gobierno de la señora Chueca, el que va a construir ese equipamiento. Por lo tanto, la demanda que tenía el barrio se está trabajando, se está construyendo. Hay suelos disponibles más que suficientes de equipamiento para cualquier otro equipamiento que se pueda hacer en el futuro. Y hay un dato que le voy a trasladar que me parece también bien interesante. Porque es verdad que a mí me han oído hablar muchas ocasiones de que en los barrios de la ciudad la demanda de equipamientos tiene mucho que ver con la etapa vital que tienen. Puede ser un ejemplo, por ejemplo, Actur, cómo, en un mismo suelo donde los vecinos empezaron en los años 80 pidiendo una guardería, luego pidieron un colegio de primaria, luego un instituto de secundaria, luego un centro de atención médica y luego, finalmente, una residencia de ancianos. Lo digo porque en Valdespartera no crece la población en edad de escolarización desde el año 2020. Del año 2020 al año 2024, la pirámide poblacional, si se me permite así la expresión, miro a una experta, está nula, neutra, o sea, a cero. La previsión es que en este año 2025, por primera vez, va a decrecer. La pirámide va a ser inversa por primera vez en el año 2025. Es triste e indica cómo está en nuestro país en la natalidad, cómo está en este país esta cuestión. Lo digo porque también creo que no es hacer justicia a la realidad interponer esta interpelación pensando en que allí, en el futuro, lo que los vecinos nos vayan a demandar sea un colegio. Y creo que buena prueba de ello también es que ningún Gobierno, tampoco el de ustedes, previó en estos suelos hacer un equipamiento educativo, ni educativo ni de ningún otro tipo. Durante los ocho años del Gobierno de Aragón anterior no hubo ninguna previsión de hacer ningún equipamiento educativo. Durante este año y medio del Gobierno del señor Azcón no ha habido ningún requerimiento para hacer ningún equipamiento educativo. Las cifras, como le digo, desde el punto de vista de la demografía, son las que son y, por lo tanto, yo lo único que puedo decir es que estamos especialmente satisfechos de un plan de vivienda en colaboración con el Gobierno de Aragón, no lo dude el consejero López, del que yo también soy muy partidario, al igual que veo que usted lo cuenta estupendamente bien. Créame que lo que le digo es así. Y, por lo tanto, los vecinos de Rosales pueden estar bien contentos y bien satisfechos de saber que cualquier necesidad que vayan a tener de un solo equipamiento en el

barrio va a poder ser atendida, porque van a tener metros cuadrados suficientes como para poder atenderla.

Sr. Royo Rospir: Señor Serrano, claro, escuchándole, me recordaba el otro día en el Pleno, el último Pleno que tuvimos, al señor Rodrigo y a la señora Gaudés explicándoles a los vecinos de Valdefierro que no tienen ni idea, con lo bueno que es su proyecto de línea de autobuses. No tienen ni idea y para qué vienen ustedes aquí a protestar, ¿verdad? Porque ahora usted nos ha explicado que los vecinos de Rosales están encantados con esto que han hecho ustedes. Y oiga, no, no es verdad. Y yo, igual que en su momento sí que le reconocí la capacidad que tuvo usted de reacción cuando yo le trasladé el malestar de los vecinos de barrio Jesús por que uno de los solares más importantes y más interesantes para la elaboración de equipamientos que hay en el distrito fuese incluido en ese plan de viviendas, que usted llegó y dijo "no, no se va a poner", es verdad que aquí vamos tarde, porque el señor López ya lo ha licitado. Y yo creo que ustedes deberían abandonar esta deriva hacia el despotismo ilustrado en el que se hallan, en la de todo para el pueblo, pero sin el pueblo. Qué buenos somos que lo hacemos todo, qué contentos están, pero vienen los vecinos de Valdefierro, vienen los vecinos de Rosales, que les va usted a explicar que no les hace falta ningún equipamiento. Nos dice esto de que van a construir un pabellón en Rosales. Oiga, pero ¿y dónde está el presupuesto? Ha dicho. Ah, en el sur. Ah, las piscinas estas que va a licitar el señor Temiño. Vale. Esto ya no es un pabellón deportivo, que es lo que pedían los vecinos de Rosales. ¿Ve, señor Serrano, como, al final, hacen ustedes una mezcla? Yo lo que le digo es que yo a usted le he escuchado cosas en este Ayuntamiento muy solemnes. Recuerdo un día que salió usted en la sala de prensa a decir: "En defensa de la autonomía municipal frente a las actuaciones del Gobierno de Aragón, exijo respuesta...". Oiga, aquí llega el señor López y dice: "Este suelo que me sobra, lo pongo". ¿Y los suelos de la permuta de Embarcadero qué ha pasado con ellos? ¿Dónde están? Oiga, le recuerdo que yo vivo enfrente de uno, en la calle Juslibol, que está ahí criando tomillo. ¿Qué pasa ahí? ¿Por qué ese no, que es residencial, y ahora, de repente, empezamos a laminar suelos de equipamiento? Yo entiendo que hayan descubierto ustedes y hayan abrazado la fe de la ley de vivienda, ya lo celebro, ya lo celebro, pero entiendan que la ley de vivienda lo que les plantea es esa opción como residual, no como el mecanismo perfecto para empezar a hacer estas cosas. Por tanto, valoren bien, porque la sensación que empieza a dar con todo este tema del plan de vivienda del Gobierno de Aragón es que ustedes han perdido el control de la política de vivienda. Yo creo, y lo he dicho, que Zaragoza Vivienda, y está por ahí la gerente, es

una herramienta mucho mejor que el Gobierno de Aragón, que hace las cosas mucho mejor. Ahí están las viviendas con Next Generation, a diferencia de este plan de viviendas dotacionales del Gobierno de Aragón. Reclamen esa autoridad para reclamar qué suelos son los oportunos y, a partir de ahí, escuchen a los vecinos, porque, de lo contrario, lo que les va a pasar, señor Serrano, ya se lo adelanto, es que tendrán ustedes el marasmo de ver cómo esto que es tan bueno para los vecinos vuelve a molestar a los vecinos.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Royo. Yo estoy convencido de que, cuando usted habla el nombre de todos los vecinos, habrá vecinos que nos están escuchando y que entenderán que los mismos hijos que hoy en día van al colegio, el día de mañana querrán tener una vivienda en régimen de alquiler asequible en su barrio, en el barrio que los vio nacer, al lado, cerca, de su familia, cerca de casa de sus padres. Y gracias al plan de vivienda van a tener esa oportunidad. Porque es verdad que estamos en una cifra récord de construcción de vivienda, no de promesas. Porque yo, señor Royo, lo que sí que recuerdo es al presidente Sánchez en campaña electoral prometer 185.000 viviendas de las que nada se sabe. Ahora, en ese afán que tiene el señor Sánchez por coger la güija, no solamente resucita a Franco para conmemorarlo, sino que lo resucita también para conmemorar el nuevo Instituto Nacional de la Vivienda que a su sanchidad, el presidente del Gobierno, se le ha ocurrido en un alarde de retrospección en la memoria. Pero yo comprendo que a ustedes hablar de vivienda les tiene que molestar. Porque es verdad, no solamente no construyeron ninguna en ocho años en el Gobierno de Aragón, sino que, además, fueron incapaces de crear los instrumentos útiles para dejar un solo proyecto en marcha. Pero claro, que ustedes precisamente vengán a este salón de plenos a hablar de proyectos de vivienda en interés de los vecinos cuando el único proyecto reconocible, que fracasó, porque no supieron ustedes sacarlo adelante, fue la residencia de Pirineos, que estaba en un suelo de equipamiento que está aquí al lado; cuando el único proyecto reconocible en materia de vivienda que ha tenido el Partido Socialista después de ocho años pasa por una residencia en un suelo de equipamiento que, repito, está aquí al lado, es una vez más actuar en contra de los propios hechos de uno. Porque, repito, fueron ustedes incapaces en ocho años de hacer una sola vivienda, pero es que la única vez que llegaron a lanzar una licitación fue en esos suelos. Por cierto, con un informe favorable del señor Betrán, que también desmiente ese relato de que el Gobierno anterior ponía dificultades al Gobierno de Aragón en la ejecución de vivienda. Sacaron la licitación ustedes con un informe favorable del señor Betrán cuando no estaba la ley de vivienda vigente

actual y cuando no estaba la directriz actual del Gobierno de Aragón, porque fueron ustedes incapaces ni siquiera de crear el marco legislativo adecuado para poder impulsar sus propias políticas de vivienda, que eran nulas, no es que fueran escasas, es que fueron absolutamente nulas. Así que sí, estamos especialmente orgullosos del plan de vivienda que tenemos encomendado y que tenemos trabajando de manera colaborativa con el Gobierno de Aragón. 500 viviendas en el parque municipal, 500 viviendas en la comunidad autónoma, más las 384 viviendas de alquiler asequible, de las que seguro que en la intervención posterior el concejal de Vivienda les da también cuenta.

11. [ZEC] Para que el Consejero de cuenta de las políticas de este gobierno en materia de impulso a la vivienda pública de alquiler asequible [Cod. 10.141]

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Domínguez.

Sr. Domínguez Sanz: Sí. Muchas gracias. En primer lugar, lo ha dicho antes el consejero, al inicio de esta sesión, de esta comisión, me gustaría dar el pésame a los familiares de la persona que murió en un accidente de la construcción ayer mismo. Tenemos que lamentar que ya son 35 los muertos por accidentes laborales en lo que va de año, algo que está suponiendo una grave sangría, y, además, en una construcción, y lo decimos ahora, que estaba, como todos saben, en un proyecto de vivienda asequible licitado por Zaragoza Vivienda y que ejecuta la constructora Brial. No es la primera vez que vemos que en licitaciones municipales se han producido estos hechos. Hay alguno que todavía está pendiente de temas judiciales. Y, sobre todo, nos gustaría también manifestar que no solamente basta con lamentarlo, sino recordar la responsabilidad que tiene el Ayuntamiento en que se cumplan las condiciones de seguridad laboral en sus licitaciones. Simplemente hacer este llamamiento, porque es una situación que se está dando muy grave y creemos que hay que ejercer esta responsabilidad. Bien, venimos con una interpelación que tiene que ver un poco con la anterior o colateralmente con la anterior, porque todas tienen que ver con el tema de vivienda asequible. Hemos tenido la ocasión de hablar de este tema en múltiples ocasiones, la última en el pasado pleno extraordinario de noviembre sobre el tema de vivienda. En esa moción que se presentó, el señor Rodrigo nos habló más bien poco de vivienda asequible, se centró en las habituales diatribas al Gobierno central y apenas hizo un par de retazos en los que hablaba de la política de aumento de oferta y en las ayudas a los jóvenes para el alquiler asequible, cantando todas las bondades. Lo primero de todo, nos gustaría darles la bienvenida al reconocimiento de que la intervención pública es necesaria en el mercado del alquiler y en el

mercado de la vivienda, que es la única manera de garantizar un derecho, que es lo contrario del que ustedes estaban haciendo hasta hace bien poco, cuando fiaban todo a la autorregulación del mercado, que, como hemos todos visto y lo vemos día a día con los datos, evidentemente, no se regula, sino más bien todo lo contrario. Bien, las políticas de fomento de vivienda pública de alquiler, evidentemente, han estado olvidadas durante muchos años y, en este sentido, nos congratulamos de que por fin se empiece a hablar un poco de esto y les damos la bienvenida, pero, dicho todo esto, la verdad es que no podemos estar en absoluto de acuerdo en cómo están gestionando este tema desde el Gobierno, porque nos da la sensación de que sus políticas de vivienda alquiler asequible son más de lo mismo. Es decir, vamos a seguir construyendo, con la excusa de la necesidad de vivienda alquiler para jóvenes o para la población en general, un pingüe negocio para las constructoras, porque, en realidad, seguimos considerando que la vivienda es un bien de mercado con el que hay que mantener las políticas de lucro. Ese modelo de la vivienda asequible que, como hemos manifestado en otros momentos, supone la cesión de suelos a 75 años. Se pone en mano de empresas privadas suelos a 75 años, los mejores años de la vivienda, y luego se devolverán en los estados en los que se devuelvan, aunque haya problemas de conservación. Un negocio pingüe para las constructoras, que, en unos casos, son directamente subvencionadas con 15 millones a la propia construcción de las viviendas o, en el caso de las que se hacen a través del convenio con el Gobierno de Aragón, lo que se hace es, según las declaraciones del señor Azcón, invertir unos 2,5 durante el periodo de la concesión, es decir, unos 40 millones en subvenciones públicas para mantener esta consideración de vivienda asequible y que la gente pueda considerar estas viviendas como vivienda asequible. Además, unas subvenciones que no alcanzan a toda la vida útil del contrato, sino solamente unos años, por lo cual, durante 35 años las empresas van a estar cobrando... Bueno, las empresas cobran durante todo el proceso, durante los 75 años, a precio de mercado esas viviendas o casi precio de mercado, pero, durante 15 años, las personas que viven en ellas sí que van a poder recibir estas subvenciones. Las consecuencias..., hemos hablado hace un momento de Rosales. Las consecuencias que estamos viendo son las que hemos visto muchas veces. Es decir, están saliendo viviendas a licitación a 11,5 euros el metro cuadrado, por encima de la media de alquiler en esta ciudad, que está alrededor de los 9,5 euros. Y el ejemplo que les poníamos también en el Pleno es de cómo una vivienda de 45 metros cuadrados va a ser cobrada por el fondo buitre a 785 euros, 785 euros por 45 metros cuadrados. Usted nos habló de que las subvenciones en realidad lo que iban a conseguir es

que los jóvenes pagaran entre 300 y 500 euros de estas subvenciones y que eso era maravilloso y demás. Pero eso no es cierto, porque, en realidad, esas subvenciones no van a los jóvenes, esas subvenciones son una manera de financiar encubiertamente a las constructoras, que son las que se van a beneficiar de eso. Y, además, suponen que, en la práctica, estas medidas de construcción y de subvencionar al inquilino y no hacer vivienda pública de gestión directa municipal lo que suponen es que no tienen ningún impacto en el control de los precios de los alquileres, porque van a seguir subiendo. Lo hemos vivido en muchas ocasiones y es la crítica mayor que se hace a las políticas de subvención al inquilino, que esas mejoras, esas subvenciones, al fin y al cabo, lo único que hacen es que las absorba el mercado e incrementar los precios del mercado, que las dan por amortizadas. Seguiré en el siguiente turno.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal de Vivienda.

Sr. Rodrigo Pérez: Gracias, señor presidente. Bueno, en primer lugar, quiero sumarme a esas palabras de pésame por el tristemente fallecido trabajador en obra de Miguel Servet. Quiero decirle, señor Domínguez, para su tranquilidad, que la responsabilidad del Ayuntamiento en este caso es nula. Se trata de una adjudicación de una promoción que es verdad que está impulsada por Zaragoza Vivienda, pero que está siendo ejecutada por una promotora, por una contratista, que es la que, al parecer, tenía contratado a este trabajador, como digo, tristemente fallecido. En el Ayuntamiento de Zaragoza, por tanto, en este Gobierno Municipal, se cumplen esas medidas de responsabilidad con la seguridad laboral. Quiero, además, sumarme a las palabras del consejero y hacer extensivo el comentario que ha hecho respecto al Grupo Municipal Socialista también a ZeC para decir que ustedes tuvieron una nula política de vivienda durante los años que gobernaron este Ayuntamiento. Y me sumo también a las palabras del consejero cuando ha dicho que este equipo de gobierno está orgulloso de ese Plan Más Vivienda que ha sido conveniado con el Gobierno de Aragón. En realidad, señor Domínguez, lo que veo es que hay un sesgo ideológico absoluto en todo lo que ha sido su intervención. Usted muestra un desacuerdo infundado en esta política de vivienda que no fueron capaces ustedes de desarrollar durante, insisto, esos cuatro años que gobernaron en esta ciudad. Habla usted en su interpelación de cuáles son las políticas de este equipo de gobierno para impulsar esa vivienda de alquiler asequible. Usted mismo lo ha dicho, señor Domínguez, esa política pasa por incrementar la oferta y pasa por incrementar la oferta con la vista puesta especialmente en los jóvenes, en esos jóvenes que no se pueden emancipar llegada la edad de 30 años. Pues mire, en esa política de impulso a la vivienda pública, tenemos dos grandes

líneas de actuación, como también conoce. Una es incrementar la construcción. El incrementar la construcción, como sabe, se está llevando a cabo a través del impulso de distintas promociones, 384 viviendas en 11 promociones con los fondos Next Generation, las 39 en el Casco Histórico y el Arrabal, que se suman a las de Las Fuentes, Valdefierro, etcétera. Hay 64 viviendas más en estudio que anunció recientemente la alcaldesa en el entorno Zamoray-Pignatelli que van a ser posibles gracias a esa labor del Ayuntamiento fruto de ese plan especial que se suscribió en relación con ese entorno. Y, por tanto, lo que parece evidente es que, a poco que se comparen los números que se ofrecen desde el equipo de gobierno en el impulso de la construcción de vivienda y los que llevaron a cabo ustedes, pues quedan ustedes bastante mal parados. Su receta frente al aumento de la oferta, señor Domínguez, ¿sabe cuál es? Usted lo ha dicho en varias ocasiones: es restringir los derechos del propietario mediante la creación de zonas tensionadas y también restringir los derechos del propietario penalizando la vivienda vacía con medidas que parecen impensables, como la de la penalización del IBI de aquellas viviendas que están vacías. Su receta de intervención del mercado no ha dado buenos resultados a nivel nacional. Se está viendo, por ejemplo, en la zona de Cataluña, que tensionar o declarar zonas tensionadas lo que está produciendo es, frente a un leve descenso de los precios de alquiler, que hay unas 10.000 viviendas que en los últimos meses han desaparecido del mercado catalán. Esa es su receta, la de intervenir el mercado. ¿Cuál es su currículum? ¿Qué hicieron ustedes en los cuatro años que estuvieron gobernando esta ciudad? Pues mire, impulsaron 26 viviendas en lo que es la Imprenta Blasco, 26 viviendas en cuatro años. ¿Y cuál era la promesa electoral con la que concurrieron a las elecciones del año 2019? ¿Qué pretendían hacer ustedes en esos cuatro años, del 19 al 23? Pues, según su programa electoral, lo que querían hacer era 308 viviendas en seis años. Es decir, prometían ustedes a la ciudadanía hacer una media de 51 viviendas al año. Y esas 51 viviendas al año, nosotros, señor Domínguez, en un año y medio las hemos multiplicado por 40. A partir de estos datos objetivos y comprobables, puede usted hacer la crítica que quiera, pero, insisto, es una crítica hecha desde un marcado sesgo ideológico. En ese marcado sesgo ideológico al que me refiero, tiene usted una especial aversión a lo que pueda ser el sector privado, que es, en definitiva, quien con recursos propios, aunque reciba subvenciones, va a hacer posible ese Plan Más Vivienda concertado entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Aragón. Pues bien, habla usted de pingües beneficios. Es necesario traer inversión privada para poder llevar a cabo ese plan. Estamos hablando, señor Domínguez, de la colaboración público-privada. La

colaboración público-privada no es un invento de este equipo de gobierno. Está consagrada en la ley de vivienda, está consagrada en el Real Decreto 853/2021. Como veo, señor presidente, que me quedo sin tiempo, continuaré en mi segunda intervención.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Domínguez.

Sr. Domínguez Sanz: Sí. Muchas gracias. Una vez más, nos vamos a tener que escuchar que Zaragoza en Común hizo solamente las viviendas de Imprenta Blasco. Yo sé que uno es quien promueve y otro es quien corta la cinta, pero La Jota y Las Fuentes fueron también iniciativas de Zaragoza en Común, que ustedes han cortado la cinta, pero que no son suyas. Además, es cierto que no se pudieron hacer muchas cosas. Ojalá no hubieran tumbado ustedes el proyecto del Banco Europeo de Inversiones que suponía la posibilidad de Zaragoza Vivienda de edificar vivienda. Ojalá no nos hubiéramos encontrado con 900 millones más de presupuesto, que hubieran permitido, a través de los PERTE, financiar vivienda pública, porque hubiéramos podido hacer muchas cosas que ustedes no hacen. Y dice que nuestras intervenciones son ideológicas. Sí, yo siempre digo que claro que son ideológicas. Es decir, es ideológico definir cuál es la prioridad política y quién es el que se lleva el beneficio de esto. Es decir, las empresas privadas lo que está claro es que no se meten a esto por bonhomía ni por solidaridad, esta solidaridad que les demanda a veces la ministra de Vivienda. La gente que se mete a esto es porque va a sacar beneficios. Y nosotros lo que pensamos es que hay mecanismos para que los beneficios no repercutan en las empresas, sino para que repercutan realmente en la ciudadanía. Y las medidas de poner más suelo público en funcionamiento, aparte de que ya es algo conocido y nos llevó en su momento a donde nos llevó y creemos que es innecesario cuando hay un parque de vivienda vacío, en realidad, no van a servir para controlar el mercado del alquiler. No van a servir para eso. A corto plazo, unas personas se beneficiarán de eso, obviamente, pero, a medio o largo plazo, lo que van a hacer es seguir tensionando el mercado de alquiler, porque lo que estamos haciendo es alimentarlo y meterle dinero a través de las empresas privadas, que van a seguir cobrando lo que cobraban y que van a amortizar esas subvenciones. En cualquier caso, y no hablamos de otro tema porque no nos habló nada el otro día... Bueno, lo estaba diciendo, es decir, además, estamos construyendo viviendas a precio superior al del mercado, que es lo mismo que está sucediendo con el ALZA. Con el ALZA, con las modificaciones que están haciendo con el ALZA... Por cierto, le volveré a recordar que en el ALZA, en cuatro años, han movilizado la mitad de viviendas que el Alegra tu vivienda en dos, la mitad. Lo que estamos encontrando es que las únicas ofertas que hay... La

única oferta que había la última vez que hablamos de este tema era un piso en el Arrabal de 63 metros a 615 euros, a diez euros el metro cuadrado, cuando el precio del alquiler de la ciudad está por debajo. Entonces, ¿qué tipo de vivienda asequible estamos hablando? Estamos alquilando las viviendas del ALZA por encima del precio real de mercado. ¿Quién puede beneficiarse de eso y a quién beneficia el programa ALZA? Está beneficiando a los tenedores, a las personas que lo ponen así. Que me parece muy bien que lo pongan a través del Ayuntamiento, pero, en realidad, son unas condiciones que están incrementando el precio por encima del mercado.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal de Vivienda.

Sr. Rodrigo Pérez: Sí. Le decía al señor Domínguez que la colaboración público-privada no es un invento de este equipo de gobierno, sino que es algo que está consagrado tanto en la ley de vivienda como en el decreto 853/21. Esa ley de vivienda que ustedes votaron a favor, ese decreto que salió también... Sí, sí, sí, salió con los votos de la izquierda. La ley de vivienda es una ley de izquierdas, señor Domínguez, es una ley de izquierdas, le guste a usted o no le guste. Entonces, salió a favor con los votos de la izquierda, consagra la colaboración público-privada y ahora usted critica al sector privado por tratar de hacer aquello que es su razón de ser, que es tener una rentabilidad económica. Mire, señor Domínguez, aunque usted no lo entienda, lo que se está haciendo con esta colaboración público-privada es cambiar una rentabilidad social que ofrece la vivienda que se promueve y se impulsa por las administraciones autonómica y municipal con una rentabilidad económica, que es necesaria que sea obtenida por aquellos agentes privados que vienen a hacer esa construcción, que de alguna manera lo que hace es conseguir una eficiencia en el gasto público. Ha hecho usted, señor Domínguez, una serie de afirmaciones que, o bien no ha entendido usted cuál es la política de este Gobierno, o bien lo que pretende es tergiversarla para confundir a la población. Ha dicho que las ayudas finalmente no van a los jóvenes y que van a las empresas privadas. Eso no es cierto, señor Domínguez, eso no es cierto. Las rentas que van a pagar los jóvenes, usted lo ha dicho también, son entre 300 y 500 euros. Con el esfuerzo presupuestario del Gobierno de Aragón, lo que se va a hacer es conseguir que esas viviendas sean asequibles. Pero no diga usted que no van esas ayudas dirigidas a los jóvenes. Dígaselo usted a los jóvenes, que no van dirigidas a ellos las ayudas, que van a pagar entre 300 y 500 euros. Habla usted también del programa ALZA y dice que hemos obtenido la mitad de los pisos que se obtuvieron en épocas... Eso es sencillamente falso, señor Domínguez. Actualmente, con la vivienda que está captada y con la vivienda que está en trámite, tenemos 407 viviendas en el programa ALZA. ¿Cuál es la

gran diferencia entre el momento que estamos viviendo y el que vivieron ustedes? Pues que ahora no hay pisos en el mercado. Ahora es muy difícil captar vivienda, porque no hay pisos en el mercado. Aun así, estamos mejorando los números que hicieron ustedes. Hemos modificado y hemos mejorado, permítaseme decirlo así, las bases de las ayudas del programa ALZA y, créame, le digo sinceramente que están rindiendo frutos positivos y que estamos captando más vivienda de la que fueron ustedes capaces de captar en los años en que gobernaron esta ciudad.

12. [ZEC] Para que el consejero de cuenta del decreto que ha permitido la instalación del espectáculo Luzir en el Parque Labordeta [Cod. 10.142]

Sr. Presidente: Señor Domínguez, una cuestión... Perdón, señor secretario. Una cuestión con respecto a esto. Hay una confusión en esta interpelación. Yo creo que ya se puso de manifiesto... O sea, el consejero no ha firmado ningún decreto que tenga que ver con Luzir. Ya, pero, señor Domínguez, yo no le voy ni a contestar, perdone que le diga. O sea, me parece bien, si quiere usted mantenerla...

Sr. Domínguez Sanz: Haga lo que tenga que hacer. Yo haré lo que tengo que hacer. Sí, sí, además...

Sr. Presidente: Yo le doy la oportunidad de que la retire porque usted dice que hay un decreto del consejero y no, no hay un decreto del consejero que tenga que ver con esta cuestión. Es de Cultura. Por eso yo lo que le animaría es a que haga esta interpelación en la comisión correspondiente. Pero bueno, haga usted lo que quiera.

Sr. Domínguez Sanz: Sí. Muchas gracias. Lo primero de todo, en relación a la interpelación anterior, yo no estaba diciendo que la subvención vaya directamente a las empresas. Obviamente, no lo está haciendo. Lo que está haciendo esa subvención es permitir que las empresas sigan cobrando 785 euros, con lo cual, es una manera indirecta de inyectar dinero a la empresa, que sigue alquilando a 785 euros, aunque al inquilino le cueste 300 o 400. Es una subvención indirecta, de algún modo. Y lo segundo, en el ALZA, claro, si usted dice que no tenemos vivienda en el ALZA... Claro, hay 9000 viviendas vacías y no tomamos ninguna medida para poner esas viviendas en el mercado. Si es que se está contradiciendo usted. Claro que queremos incentivar el que esas viviendas se pongan en el mercado a través de incrementar los impuestos, porque es una necesidad social, no por otra cosa. Y en el mejor de los casos, los datos que ha dado lo que hacen es igualar en seis años los datos de Alegra tu vivienda en dos. Si me dice que tienen 400 y pico, eso fue lo que hizo Alegra tu vivienda en dos años. Usted ha dicho el dato, ¿eh? Y en la interpelación, es cierto, señor Serrano, que estuvimos hablando de esto, que hablamos con el coordinador de

área sobre la pertinencia o no, sobre si había sido un error o no presentar esta interpelación a esta área. Después de volver a darle vueltas y debatirlo, decidimos mantenerla porque, al margen de que se ha formulado también de diferente manera en Cultura, lo que nos encontramos es que, cuando la ciudadanía y las entidades han preguntado por escrito al Servicio de Infraestructura Verde por cómo se estaba cumpliendo esta ordenanza y qué afecciones estaba teniendo el espectáculo Luzir en el parque Grande, nos encontramos que la contestación que se les ha dado desde el Servicio de Infraestructura Verde es que fundamentan esta actuación en el decreto de fecha de 27 de septiembre de 2024 que aprobó el montaje de ornamentación navideña 24, firmado por el consejero de Urbanismo. Por eso lo traemos aquí, porque ha sido Infraestructura Verde la que nos ha dicho. Ya sé que a veces estas cosas no están claras y que a veces ni siquiera entre ustedes se aclaran, porque nos está pasando con cementerios. De cementerios preguntamos aquí porque entendíamos que era la competencia. Nos dijeron "no es cosa nuestra, pregunten en Participación". Preguntamos en Participación y nos dicen otra vez que es cosa de Urbanismo. Entonces, hay veces que ni ustedes mismos saben quién lleva las cosas, pero bueno. En cualquier caso, ¿cómo se está agarrando el espectáculo Luzir...? Dice Infraestructura Verde que es a través de su decreto, a través del cual justifican este montaje. Queríamos plantear aquí el tema. ¿Que no nos contesta? Pues usted verá lo que hace, pero creemos que hay cosas de contestación. Porque, además, independientemente de que este decreto afecte o no a Luzir, sí que afecta al resto de ornamentación. Y a nosotros sí que hay una cosa que nos choca y es que un decreto de consejero pueda estar por encima de una ordenanza, como es la ordenanza de protección del arbolado. Una ordenanza de protección del arbolado... Bueno, el decreto dice que se justifica porque es una instalación de corta duración, cosa que nos extraña porque lleva desde noviembre y acabará, en algunos casos, más allá de enero, pero bueno, pero es que, además, en el caso de Luzir, está afectando directamente a los árboles y tal. Entonces, nos preocupa, primero, de quién es la competencia exactamente, en base a qué... Si es o no competencia suya, díganos por lo menos eso para que nosotros podamos decir, cuando nos digan que es cosa de Urbanismo, que Urbanismo dice que no y a ver si dirimimos quién tiene la competencia. Y, segundo, nos preocupa, así, más en general, cómo puede ser que un decreto de consejero pueda estar por encima de una ordenanza municipal. Nos surgen estas dudas. Y bueno, sin entrar en otro tipo de reflexiones que podemos hacer sobre la privatización del espacio público, etcétera, etcétera, nos preocupa la afección de este tipo de actuaciones en los árboles y en el arbolado público. Nada más.

Sr. Presidente: Señor Domínguez, yo le he dado la oportunidad de referirse a la comisión correspondiente porque el único decreto que he firmado como consejero es el decreto para la autorización del programa elaborado por el Servicio de Alumbrado Público correspondiente al montaje e instalación de la ornamentación navideña 2024-2025, sin perjuicio de obtener cuantos permisos y autorizaciones que de otros organismos o administraciones sean necesarios, en los que, tras un prolijo detalle de todas las actuaciones, no aparece Luzir, que fue fruto de un decreto de Cultura. Por eso le decía que, si usted tenía verdadero interés en saber sobre esta cuestión, dirigiera la pregunta a Cultura. Si usted lo que quería es hacer su discurso político, pues tiene legitimidad para hacerlo y me parece fenomenal.

Sr. Domínguez Sanz: Muchas gracias. Ya le decimos que es Infraestructura Verde la que ha dicho que eso depende de usted, pero bueno. Y lo único, sigue sin aclararnos cómo puede ser que un decreto de un consejero pueda estar por encima de la ordenanza, que es algo que no entendemos y que, sinceramente, no alcanzamos a comprender y que creemos que está fuera de todo lugar.

PREGUNTAS (4 asuntos a tratar)

13. [VOX] ¿Se plantea desde el área de urbanismo en coordinación con otras áreas habilitar algún refugio y urinarios portátiles para las personas que vagan por el patio del Centro de Historias? [Cod. 10.134]

Ha sido retirada por el Grupo proponente.

14. [VOX] ¿Qué volúmenes de inversión, exceptuando los grandes proyectos (por ejemplo la Romareda o la regeneración del Huerva), proyecta su Área para 2025, y con especial relevancia los enfocados a los barrios de Zaragoza? [Cod. 10.135]

Ha sido retirada por el Grupo proponente.

15. [ZEC] ¿Qué actuaciones de inspección se están llevando a cabo para garantizar el cumplimiento de las condiciones recogidas en las licencias de los parques de renovables? [Cod. 10.143]

Sr. Domínguez Sanz: Sí. Bueno, cualquiera de los expedientes que vienen a Gerencia o que vienen a comisión sobre parques de renovables vemos cómo la manera en cómo se solucionan muchas veces los informes, los problemas o las cuestiones concretas que plantean los informes de la Unidad de Medio Natural, o incluso el propio INAGA, es poner prescripciones o condicionantes en la concesión de estas licencias. Nos encontramos con afirmaciones como "la actividad deberá cumplir los valores límites de emisión de ruido y el cumplimiento de las características técnicas y de seguridad reglamentarias"; en otro punto, "el cumplimiento del régimen de

comunicación o autorización puesta al servicio", etc. Nos podemos encontrar con muchas intervenciones en ese sentido. En algunos casos, hasta 14 o 15 prescripciones, algunas muy específicas, pero, sin embargo, no tenemos constancia de cómo se está llevando el seguimiento sobre el cumplimiento de estas prescripciones. Es decir, de nada sirve, y lo estamos viendo en otros expedientes y en otras cuestiones, prescribir cuestiones que luego no se llevan a cabo, ¿no? Entonces, nuestra pregunta, en ese sentido, es bastante sencilla. Es decir, en el caso específico de las renovables, que tienen tantas afecciones y tan permanentes sobre el medio natural cuando se están planteando en la estepa o en determinadas zonas sensibles, ¿qué mecanismos tiene el Gobierno, el Área de Urbanismo, para llevar seguimiento de que estas prescripciones técnicas realmente se cumplen?

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Domínguez. Como usted sabe, una vez que se ejecutan los proyectos que han sido previamente aprobados con la licencia urbanística correspondiente, debe haber una solicitud de licencia de inicio. Es en ese momento de solicitud, en la tramitación de la solicitud de la licencia de inicio, cuando, al amparo del artículo 90 de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón del 2014, estas actividades se someten a una doble inspección. Por un lado, una es estrictamente municipal, ya que se trata de una actividad clasificada y, por lo tanto, pasa ese filtro por parte del Ayuntamiento, y otra que tiene carácter autonómico, que es la de control de las condiciones medioambientales que en su día impusiera la declaración de impacto ambiental. Estas son las actuaciones que se hacen, como digo, una vez que se ha implantado, se ha construido el parque con la licencia oportuna y que posteriormente se tramita la licencia de inicio de la producción de energía.

16. [ZEC] ¿ Cómo está previsto solucionar los problemas para garantizar el derecho al empadronamiento surgidos en el barrio de Peñaflor? [Cod. 10.144]

Sr. Domínguez Sanz: Sí. Sobre esta pregunta, igual que con la de Luzir, tuvimos conversaciones con el coordinador de área porque no la entendía. Volvimos a hablar con él. Intento explicarlo muy rápidamente. Además, es una pregunta que formulamos de manera escrita y no se nos contestó. Ha debido de haber algún problema con la comunicación electrónica, no hemos obtenido respuesta y, entonces, la volvemos a plantear aquí, a ver si tenemos más suerte. En concreto, estamos hablando del barrio de Peñaflor, en lo que son las viviendas diseminadas, que son unas viviendas que hay en determinadas zonas. No sé si esto pasa en otros barrios, posiblemente. Son viviendas alegales, por decirlo de alguna manera, no son en ningún caso viviendas ilegales, pero que se están utilizando como vivienda habitual y

que incluso hasta ahora estaban empadronando con toda normalidad a personas en esa vivienda. El problema es que, en los últimos tiempos, parece ser que debido a algún cambio en la plataforma de empadronamiento que requiere que desde el Urbanismo se facilite alguna información necesaria previa sobre el edificio en concreto, etc., los ciudadanos están encontrando que no pueden empadronarse. Además, no solamente es que haya este problema de empadronamiento, sino que lo que nos están haciendo es derivar a estas personas a Servicios Sociales para que sea Servicios Sociales quien los empadrene, lo que no cumple ninguno de los protocolos, porque estas personas no son personas sin hogar ni son personas que no tengan domicilio, sino que son personas simplemente que tienen un edificio en el que, bueno, pues por no sé qué problema con Urbanismo, entre Empadronamiento y Urbanismo, no consiguen empadronarse en su vivienda. Entonces, queríamos saber, primero, si eran conscientes de esta situación. Segundo, si lo son, que espero que lo sean, cuáles son las medidas que van a tomar para solucionar este problema, que está afectando a un derecho básico para cualquier ciudadano, como es el de empadronamiento, que es el primer paso para poder ejercer cualquier actuación legal y para ser ciudadano de facto de derecho de esta ciudad.

Sr. Presidente: Yo, señor Domínguez, le digo lo mismo que sé que habló con el señor gerente. No tengo constancia de esa circunstancia. Veremos a ver qué ha pasado, lo estudiaremos y veremos a ver, pero yo lo que le puedo decir es que, si hasta ahora... Nosotros, desde el Área de Urbanismo, no hemos hecho ningún tipo de modificación normativa ni de modificación que vaya a impedir que, si hasta ahora era posible acceder al empadronamiento en este tipo de viviendas, ahora deje de serlo.

Sr. Domínguez Sanz: Es lo que se nos transmite desde Gestión Padronal y desde Organización, que es debido a una gestión previa que tiene que hacer el Área de Urbanismo de declaración de esas viviendas en la aplicación informática, que sí que debe de ser nueva, el motivo por el cual los ciudadanos se están quedando sin poderse empadronar. Y, bueno, yo creo que todos estamos de acuerdo en que esto vulnera la normativa, que una persona no solamente tiene el derecho, sino que tiene la obligación de estar empadronada donde reside. Estas personas están residiendo en esas viviendas, esas viviendas existen, en esas viviendas, en la mayoría de los casos, ha habido gente empadronada anteriormente. Entonces, bien, si, incluso después de que les hayamos preguntado y que hayan estado interesados en el tema, siguen sin conocer qué problema hay, eso me preocupa más. Es decir, deberían saber qué está pasando o, si no, dar las instrucciones operativas para que Organización y Gestión Padronal no tenga

ningún problema, porque, a fecha de hoy, nos estamos encontrando que ese problema existe, que ese problema esté ahí y que no lo estamos sabiendo solucionar. Insisto, tómense interés por lo menos en saber qué está pasando, porque ese hecho está pasando y no es una cuestión aislada.

Sr. Presidente: Muy bien. Nos lo tomaremos con interés.

RUEGO (1 asuntos a tratar)

17. Ruegos formulados por los grupos municipales (en su caso).

Sr. Secretario: No hay más asuntos.

Sr. Presidente: Muy bien. Pues damos por finalizada la comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma su presidente conmigo, el Secretario de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, que certifico.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO,

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Víctor Manuel Serrano Entío

Fdo.: Luis Jiménez Abad